

CÓRDOBA. LUCES Y SOMBRAS DE DOS DÉCADAS EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DESDE EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Juan F. Murillo y Dolores Ruiz
Arqueólogos municipales¹.

RESUMEN.

La ciudad de Córdoba inició su transformación urbana a mediados del siglo XIX, pasando de su típica estructura medieval a otra que, poco a poco, se abrió a lo que entonces se definía como la “modernidad”. En tal proceso, el patrimonio histórico edificado y el arqueológico se vieron muy afectados, especialmente tras la gran expansión operada tras la Guerra Civil, cuando la urbanización de nuevos barrios superó con amplitud los límites históricamente impuestos por las murallas y por el río.

En España la presión urbanística e inmobiliaria tuvo como consecuencia la pérdida de edificios históricos y de depósitos arqueológicos, pues inicialmente no existía normativa de protección patrimonial y después ésta no se integró en la normativa urbanística. Córdoba no fue ajena a este proceso, que se mantuvo hasta 2001, fecha en que se aprobó el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y el nuevo Plan General de Ordenación Urbana. Este fue el punto de partida para una política integral de gestión del Patrimonio Histórico y Arqueológico a cuyos éxitos y fracasos nos aproximaremos en este artículo.

Palabras clave: Patrimonio Histórico, arqueología, urbanismo, gestión del Patrimonio, España, Córdoba.

ABSTRACT.

The city of Córdoba began its urban transformation in the mid-19th century, moving from its typical medieval structure to one that, little by little, opened up to what was then defined as “modernity”. In such a process, the built and archaeological historical heritage were greatly affected, especially after the great expansion that took place after the Civil War, when the urbanization of new neighbourhoods far exceeded the limits historically imposed by both walls and river.

In Spain, the urban and real estate pressure resulted in the loss of historical buildings and archaeological deposits, since initially patrimonial protection was not regulated and later it was not integrated into urban planning regulations. Córdoba was no stranger to this process, which lasted until 2001, when the Special Plan for the Protection of Heritage and the new General Plan for Urban Planning were approved. This was the starting point for a comprehensive policy for the management of both Historical and Archaeological Heritage whose successes and failures we will approach in this paper.

Key words: historical heritage, archaeology, urban planning, heritage management, Spain, Córdoba.

¹ GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA: Oficina de Arqueología.

Uno de los máximos exponentes de la reflexión sobre el fenómeno urbano en el ámbito cultural europeo, Lluís Duch, indicaba que “la ciudad es una realidad polifacética, con diferentes y no siempre conciliables planos de significación, susceptible de ser descrita, analizada e interpretada desde múltiples perspectivas e intereses, y con la ayuda de utillajes metodológicos muy diversos e incluso contrapuestos”². Uno de estos “planos” es, indudablemente, el de la larga duración del proceso histórico, que, en áreas de intensa tradición urbana, como es el caso del mundo mediterráneo, resulta esencial para entender la ciudad actual. Lo mismo que es incontestable el papel, ganado a pulso, de la Arqueología como “utillaje metodológico” esencial para su análisis y definición, no sólo como recreación del pasado urbano, sino como instrumento para marcar el camino hacia el futuro.

En este trabajo nos proponemos analizar, con una perspectiva de casi dos décadas, qué ha significado la puesta en marcha, a partir de 2001, de las Normas de Protección del Patrimonio Histórico y Arqueológico³ como instrumento municipal de gestión de esta parte de nuestro Patrimonio, tan sensible y necesitada de medidas específicas que profundicen, a nivel local en la protección genérica proporcionada por la normativa sectorial de nivel internacional, estatal y autonómico. Dada la evidente necesidad de concreción, nos vamos a circunscribir a tres aspectos básicos y estrechamente relacionados de la actuación de la Oficina de Arqueología entre 2001 y 2019, de acuerdo con las competencias que tiene establecidas dentro de los Estatutos y del Organigrama de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, y que se desarrollan en todo el ámbito territorial del municipio:

1- Gestión del Patrimonio Histórico y Arqueológico, sobre la base del conocimiento adquirido y vertido en la Carta Municipal de Riesgo Arqueológico, y de acuerdo con las Normas de Protección del Patrimonio Histórico incluidas en el PGOU y en el PEPCH con el rango de ordenanzas municipales.

2. Redacción y ejecución de los proyectos municipales de investigación, conservación y restauración sobre elementos del Patrimonio histórico y arqueológico.

3. Participación en los programas de puesta en valor y uso sociocultural de los elementos integrantes del Patrimonio Histórico y Arqueológico.

Trataremos de presentar, por un lado, los evidentes logros obtenidos en estos años, de los que el PGOU y el PEPCH han constituido el marco esencial, pero por otro, pondremos de relieve los que, a nuestro juicio, son aspectos manifiestamente mejorables y que deberán ser tenidos en cuenta para su necesaria superación en el marco de las revisiones del planeamiento general y especial.

1 LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL. EL CASO DE CÓRDOBA.

Desde el preciso momento en que asistimos al nacimiento de una conciencia patrimonialista en España, los ayuntamientos, como administración más próxima al ciudadano y a los elementos patrimoniales, muebles e inmuebles, que inundan nuestros campos y núcleos urbanos, han jugado un destacado papel en su custodia, tutela y gestión. Así los consagró en 1985 la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y más recientemente su actualización mediante la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que en su artículo 25 establece:

“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a)Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio Histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación...”

De este modo, se ha llegado a una situación en la que existe un amplio consenso mediante el cual el Estado y, por delegación de competencias, las Comunidades Autónomas se reservan la tutela última del Patrimonio Histórico y Arqueológico, en tanto que corresponde a las corporaciones locales su efectiva gestión en sus correspondientes términos municipales, disponiendo como instrumento esencial para ello el planeamiento urbanístico, tanto de nivel general como especial.

² DUCH, 2015, p. 18.

³ Para una visión genérica del Patrimonio Histórico y Arqueológico, cfr. BALLART, 1997; HERNÁNDEZ, 2002; RODRÍGUEZ TEMIÑO, 2004; BALLART-JUAN I TRESSERRAS, 2005.

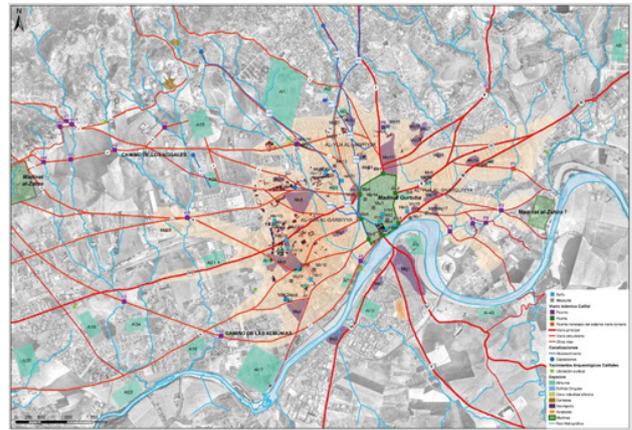
Sin embargo, los 8.131 municipios existentes en España a 1 de enero de 2020 presentan tal diversidad que sólo un reducido porcentaje de ellos se encuentra en condiciones de llevar a cabo una gestión directa de su Patrimonio Histórico, lo que no debe sorprendernos si tenemos en cuenta que tal situación es igualmente extensible a la gestión urbanística y a la prestación de servicios básicos como el abastecimiento de agua, transporte público o gestión de RSU. Empero, y a diferencia de éstos, que son suplidos por la acción de las Diputaciones Provinciales, las Mancomunidades o los Consorcios, la gestión del Patrimonio Histórico sólo en muy contados y meritorios casos es ofertada a nuestros pequeños municipios.

En 2003, la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, más conocida como “Ley de grandes ciudades”, estableció una serie de disposiciones, en buena parte resultado de viejas aspiraciones municipalistas canalizadas por la FEMP, que estaban encaminadas en primera instancia a reconocer la enorme diversidad de nuestros municipios y a explorar fórmulas más ágiles para su gestión. Han transcurrido tres lustros en los que se han entretendido la burbuja inmobiliaria, la corrupción galopante y una profunda crisis económica, generando un clima de incertidumbre del que urge salir recuperando los principios rectores de la vida comunitaria y del autogobierno urbano, dando al mismo tiempo soluciones al sempiterno problema de la financiación de las corporaciones locales, excesivamente dependiente de la actividad urbanística y edificatoria.

Con una población de 325.701 habitantes a fecha 1 de enero de 2019, Córdoba constituye el decimosegundo mayor núcleo de población de España, al tiempo que las 125.524 hectáreas de su término municipal lo convierten en el tercero mayor del Estado, albergando en el mismo, de acuerdo con la última actualización para la Zona 25 (Suelo no Urbanizable) de la Carta Municipal de Riesgo Arqueológico, un total de 587 yacimientos arqueológicos.

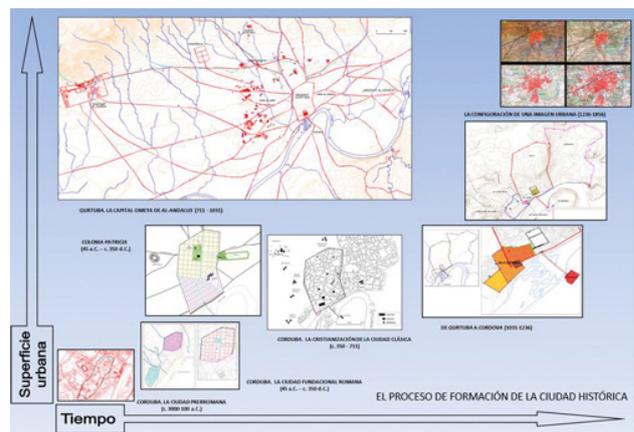
Por otro lado, el yacimiento arqueológico principal, esto es Corduba-Quertuba-Córdoba, con cinco milenios de hábitat ininterrumpido, llegó a ocupar a comienzos del siglo XI una extensión de aproximadamente 3.500 ha, contando a fecha 31 de diciembre de 2019 con 11.698 registros en la Carta Municipal

de Riesgo Arqueológico. Esta extensión y una población que pudo rondar los 100.000 habitantes es inaudita para una ciudad posterior a la desintegración del Imperio romano y previa a la Revolución Industrial, no teniendo equivalente coetáneo, salvo en el califato abasí, en Bagdad y Samarra.



Por último, su Conjunto Histórico, inicialmente delimitado por el Ayuntamiento en 1912 e incluido ya en 1929 en el entonces denominado Tesoro Artístico Nacional, conforma con sus 247 hectáreas uno de los más extensos de Europa, incluyendo en la actualidad un total de 77 BIC y de 1.795 edificios catalogados.

La ciudad de Córdoba es el resultado de un proceso histórico de varios miles de años⁴, a lo largo de los que se ha configurado un extenso yacimiento arqueológico cuyos depósitos podemos “leer” en el subsuelo de sus calles y en los muros de sus edificios.



⁴ Para una visión de conjunto de este proceso histórico pueden consultarse las siguientes obras: MARTÍN, 1990; GARCÍA VERDUGO-MARTÍN, 1994; MURILLO, 1994; ACIEN-VALLEJO, 1998; GARCÍA VERDUGO-ACOSTA (eds.), 1999; CARRILLO *et alii*, 1999; VAQUERIZO (ed.), 2003; DUPRÉ (ed.), 2004; MURILLO, 2004; MURILLO *et alii*, 2004; MURILLO, 2006; LEÓN *et alii*, 2008; LEÓN-MURILLO, 2009; MURILLO, 2009; MURILLO *et alii*, 2009; VAQUERIZO-MURILLO (eds.), 2010; MURILLO *et alii*, 2018.

A tan dilatado proceso de formación del yacimiento ha sucedido un rapidísimo período de destrucción desde mediados del pasado siglo, abonado por el desarrollo urbanístico y por los cambios en la tecnología de la construcción. En tal contexto, el control arqueológico de este proceso ha sido virtualmente inexistente hasta los últimos años del siglo XX, no poniéndose en práctica una gestión del Patrimonio Arqueológico al nivel de la ciudad y de su territorio hasta la entrada en vigor del Plan General de Ordenación Urbana de 2001⁵.

La fundación de la ciudad romana por Claudio Marcelo no respondió a un hecho casual, al igual que el viejo emplazamiento prerromano no lo había sido tampoco, y en ella subyace una voluntad de dotar a toda la zona meridional de la Península Ibérica, a la *Hispania Ulterior*, de un centro administrativo de primer orden. El desarrollo urbano será continuo desde entonces, aun cuando tuvo un momento crítico en el año 45 a.C., durante el epílogo de las guerras civiles entre César y los últimos partidarios de su rival, Pompeyo, cuando *Corduba* –decantada por el bando pompeyano– fue parcialmente destruida tras la batalla de *Munda*. Sin embargo, la razón histórica y estratégica primó y la ciudad sería inmediatamente reconstruida por Octavio Augusto, heredero político de César y fundador de un Imperio bajo el que *Corduba*, ahora oficialmente denominada *Colonia Patricia*, se desarrollaría como un espejo de la propia *Urbs*.

La ciudad refundada por Augusto nos proporciona la primera gran “capa” de desarrollo urbano en toda su extensión. Aquí tenemos todo lo que configura la imagen de una capital provincial romana, con su equipamiento público al completo: áreas forenses destinadas a la administración local y provincial, edificios de espectáculos (teatro, circo, anfiteatro), templos y santuarios, barrios residenciales intra y extramuros, áreas fabriles, necrópolis monumentales.

Aunque el proceso histórico no se detendrá y la ciudad experimentará permanentes transformaciones, incluso mutaciones de gran calado como la que supuso la cristianización de su topografía a partir de mediados del s. IV, la siguiente gran “capa” de su desarrollo urbano la constituirá la ciudad resultante de la conquista islámica en el año 711, prontamente convertida en capital de *al-Andalus*, o lo que es lo mismo, de la totalidad de los territorios islámicos peninsulares. La llegada al poder de *‘Abd al-Rahman I*

y la instauración del emirato omeya independiente en el año 756 dará plena carta de naturaleza a lo que será la nueva ciudad islámica, que rompe de un modo definitivo con la antigua ciudad cristiana y con la ya por entonces obsoleta ciudad romana, pese a que el recuerdo de su huella aún se hará patente en numerosas manifestaciones.

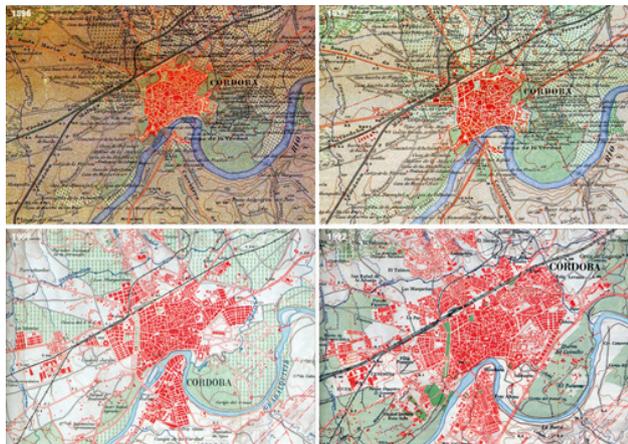
Surge de este modo, a lo largo de la segunda mitad del s. X, un modelo urbano radicalmente distinto, definido por una gran aglomeración urbana constituida por tres medinas (*Qurtuba*, *al-Zahra* y *al-Zahira*) sin parangón en todo el ámbito europeo y únicamente equiparable a las grandes metrópolis islámicas orientales como el Bagdad abasí o El Cairo fatimí. No vamos a profundizar en lo que significó Córdoba en el contexto circunmediterráneo del siglo X, pero sí interesa retener una idea: el desarrollo urbanístico que tuvo Córdoba en ese momento no volverá a ser alcanzado hasta el último tercio del siglo XX, cuando tras la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de 1986, comiencen a urbanizarse extensas áreas que no habían vuelto a ser ocupadas desde el siglo X. De este hecho arranca buena parte de la problemática patrimonial y arqueológica de la ciudad de Córdoba, al plantearse la urbanización y ulterior edificación de extensas áreas que hasta este momento habían formado parte del “ruedo” agrícola de la ciudad y que albergaban unos depósitos arqueológicos extremadamente frágiles y vulnerables.

Con posterioridad a la muerte de Almanzor, Córdoba experimenta un fenómeno de retraimiento que la circunscribe a las dos unidades fundamentales que se mantendrán hasta el siglo XX: la antigua ciudad romana, posterior Medina islámica y Villa Cristiana, permanentemente refortificada, y la Axerquía, constituida por una parte de los arrabales orientales de la ciudad islámica, apresuradamente fortificados a lo largo del primer cuarto del siglo XI. Esas dos ciudades, la “alta” y la “baja” se mantendrán incólumes, gracias a su gran extensión, albergando a la población cordobesa hasta inmediatamente después de la Guerra Civil, cuando el éxodo rural y la explosión demográfica impulsen la construcción de nuevos barrios, algunos ya planificados desde época de la República y otros por el PGOU de 1958.

Esta pervivencia de la ciudad medieval hasta prácticamente los comedios del siglo XX queda explicitada con las distintas ediciones de la Hoja 923 de la Serie

⁵ Para la situación previa de la gestión arqueológica en Córdoba durante el último tercio del siglo XX, *cf.* MARCOS-VICENT, 1985, y las sucesivas “Memorias de Gestión” incluidas en los *Anuarios Arqueológicos de Andalucía* entre los años 1985 y 2000, accesibles en la siguiente web: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico/areas/bienes culturales/actividades-arqueologicas/anuario-arqueologico.html>

L del Mapa Topográfico del Instituto Geográfico Nacional que entre las ediciones de 1896 y 1933 nos



presenta una ciudad con una extensión prácticamente idéntica a la que había tenido en 1236, y que es la misma que aparece reflejada en el detallado grabado de Guesdon de 1853. Sólo la edición correspondiente a 1969 refleja ya la expansión de Córdoba en los cuatro puntos cardinales como consecuencia del desarrollo marcado por el PGOU de 1958, y la de 1992 anticipa las líneas de crecimiento marcadas ya por el nuevo PGOU de 1986.

A una escala menor, y circunscritos ya a la propia trama urbana intramuros, los sucesivos planos de la ciudad de 1811 y 1851 constatan la pervivencia del viario medieval, que sólo había experimentado mínimos cambios de detalle salvo en contados casos, como el constituido por la configuración de la Plaza de la Corredera en el s. XVII. Sin embargo, en el de 1884 se aprecian ya las primeras transformaciones en la parte norte de la Villa, con la apertura del nuevo eje constituido por el primer tramo del Paseo del Gran Capitán, por el que la ciudad trata de desplazar su centro vital hacia el ferrocarril una vez liberada del corsé de la muralla, de acuerdo con los preceptos “higienistas y modernistas” del urbanismo decimonónico. Estas operaciones de “apertura interior”, combinadas con otras de realineación de calles serán características de las últimas décadas del siglo XIX y de las primeras del XX, quedando reflejadas en el nuevo plano de población de 1928.

Actualmente, el Conjunto Histórico sigue teniendo un peso importante dentro de la ciudad de Córdoba, tanto a nivel de población (aproximadamente el 10%

del total) como de actividad económica, comercial y de determinados equipamientos. Y lo que puede resultar más interesante, los indicadores muestran una tendencia a su favor como consecuencia tanto de las inversiones privadas como públicas, recuperadas tras el paréntesis de degradación experimentado entre los años sesenta y ochenta del siglo pasado. En definitiva, se trata de un Conjunto Histórico, distinguido con la inscripción en la lista del Patrimonio Mundial, felizmente vivo, aunque aquejado de numerosos problemas. Uno de estos problemas, el que a nosotros nos competía más directamente, era el de la pérdida del Patrimonio Histórico, y muy especialmente del Arqueológico, al que el actual PGOU y fundamentalmente el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico han tratado de aplicar soluciones.

2 LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO A TRAVÉS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

Las Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, en vigor desde marzo de 2002, fueron el resultado de un proceso iniciado en 1996 con los preceptivos trabajos de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de 1986 y culmina con la Aprobación Definitiva del nuevo PGOU en diciembre de 2002.⁶

Durante todo el s. XX, y especialmente desde la promulgación de la Ley del Suelo de 1956, que en Córdoba tiene su reflejo en el Plan General de Ordenación Urbana de 1958, la destrucción sistemática del Patrimonio Arqueológico fue una constante, haciéndose en aras de un “desarrollismo” en el que primaban unos intereses urbanísticos y económicos no siempre reglados y escasamente transparentes, y que consagran la ruptura definitiva con el modelo de ciudad histórica que se había mantenido hasta las transformaciones operadas a partir de la segunda mitad del s. XIX.

Tras el final de la etapa franquista y la recuperación de las libertades democráticas, la coincidencia entre la promulgación de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985, en la que se regula por primera vez de un modo específico el Patrimonio Arqueológico, y la aprobación definitiva del nuevo PGOU en

⁶ Para una descripción detallada de este proceso de gestación, *cfr.* MURILLO, 1999; MURILLO *et alii*, 1999. Para un balance de los primeros años, MURILLO, 2010.

1986, explica la falta de implicación de este último en la defensa del yacimiento arqueológico sobre el que se asienta la actual ciudad de Córdoba. En paralelo, y como consecuencia del proceso descentralizador operado con la configuración de las Comunidades Autónomas, desde 1985 Andalucía había asumido las plenas competencias en materia de Patrimonio Histórico, sin que se contara con la infraestructura humana y material imprescindible para el correcto desarrollo del nuevo marco legislativo, absorbiendo los escasos recursos hasta entonces desplegados por el Museo Arqueológico Provincial.

Entre 1986 y mediados de los años noventa, en Córdoba se asistió a un rápido e intenso desarrollo urbanístico acompañado de la construcción de grandes infraestructuras. La destrucción en 1991 del vasto complejo monumental de Cercadilla constituye sólo la punta del iceberg de un proceso acelerado de afección sobre el yacimiento arqueológico que se venía produciendo desde los años sesenta. Una destrucción generalizada de los depósitos arqueológicos que, por si fuera poco, no se tradujo al menos en un mayor conocimiento del pasado de la ciudad de la mano de una correcta gestión de la investigación arqueológica.

En una ciudad con cinco mil años de antigüedad y con un pasado esplendoroso durante varias de las etapas de tan dilatada historia, resultaba evidente la necesidad de trasladar el marco normativo patrimonialista, culminado en nuestro caso en 1991 con la promulgación de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a los procesos reglados emanados de las sucesivas normas urbanísticas. Esta tarea se acometió, como ya hemos indicado, a partir de 1996 con los trabajos de adaptación-revisión del Plan General y con la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, teniendo como primera y fundamental etapa la confección de la Carta Arqueológica Municipal de Riesgo, en el marco de un Protocolo suscrito en octubre de ese año entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba.

La redacción de una Carta Arqueológica Municipal y la incorporación de unas Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico en el PGOU 2001 y en el PEPCH 2003 supuso el inicio de la implicación directa del Ayuntamiento de Córdoba en la gestión de un tipo de patrimonio que, hasta ese momento, había carecido de un tratamiento específico, aun cuando la Disposición Transitoria Segunda del PGOU de 1986 establecía la necesidad de promulgar unas Ordenanzas Arqueológicas a la mayor brevedad posible. Estas Normas no surgieron como una elucubración

abstracta destinada a dar respuesta al acuciante problema de la pérdida acelerada de los depósitos arqueológicos que constituyen los archivos materiales del pasado de la ciudad. Al contrario, se derivaron de una labor previa de intensa revisión, sistematización, catalogación y procesado de toda la información arqueológica e histórica disponible, plasmada en la Carta Municipal de Riesgo Arqueológico, elaborada entre los años 1997 y 2000 mediante un Convenio de colaboración establecido entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Gerencia Municipal de Urbanismo, contando con el apoyo científico de la Universidad de Córdoba.

A diferencia de la mayor parte de las Cartas Arqueológicas que, con anterioridad y posterioridad, han sido redactadas tanto en Andalucía como en el resto de España, la de Córdoba fue concebida ya desde el propio Pliego de Condiciones como un documento destinado a contener una parte propositiva a incluir, con el rango de Normas Urbanísticas de obligado cumplimiento, en el Plan General de Ordenación y en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico. De este modo, la suerte de la Carta Arqueológica Municipal quedó ligada a la de estos dos instrumentos básicos de planeamiento urbanístico y de protección del Patrimonio Urbano, siguiendo en su compleja tramitación las mismas etapas. Los principios rectores de la Carta Arqueológica quedaron definidos en el Documento de Avance del nuevo Plan General de Ordenación, en octubre de 1997:

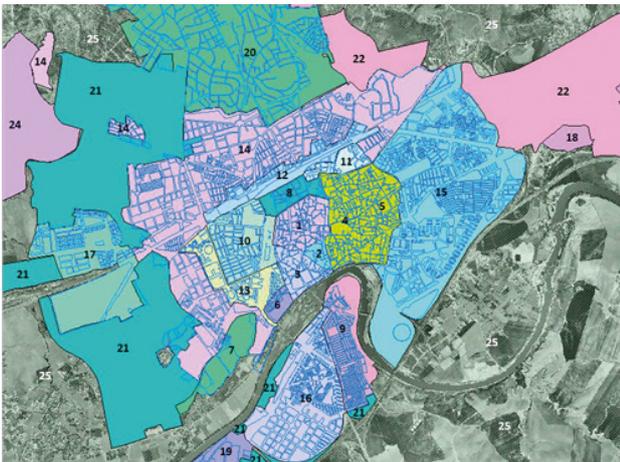
“La Arqueología en medio urbano, y más específicamente en una ciudad con más de 5.000 años de ocupación antrópica ininterrumpida, sólo puede ser correctamente gestionada por las Administraciones Públicas desde su consideración como una variable más en la planificación urbanística y como un factor importante a la hora de proyectar.

Desde esta perspectiva, entendemos que la Arqueología, como disciplina científica que permite la comprensión del pasado urbano, debe estar presente en todos aquellos procesos reglados de transformación de nuestra ciudad, desde el nivel inicial del planeamiento general hasta el final del acto edificatorio.

Dada la concurrencia de competencias, es fundamental la coordinación y corresponsabilidad de las diferentes administraciones públicas (especialmente la autonómica y la local), así como la colaboración de otras instancias (Universidad, asociaciones profesionales y conservacionistas, colectivos ciudadanos, etc.).”

La Carta Arqueológica Municipal de Córdoba consta de tres documentos (Figura 4) interrelacionados por un Sistema de Información Geográfica (SIG), estando encomendado su mantenimiento y gestión a la Oficina de Arqueología de la Gerencia Municipal de Urbanismo:⁷

- Catálogo Arqueológico. Incorpora en el SIG toda la información de carácter histórico y arqueológico disponible, tomando como unidad básica la parcela catastral o el código de vía pública.
- Carta de Erosión de la Historia. Evalúa la afección ya producida sobre el yacimiento arqueológico y la naturaleza de ésta, tomando como base igualmente la parcela catastral o el código de vía pública.
- Carta de Riesgo Arqueológico. Constituye el documento de síntesis de los dos anteriores, estableciendo una zonificación arqueológica del ámbito completo del Plan General y unas Ordenanzas de aplicación para cada una de ellas, incluidas como Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico en el Capítulo Segundo del Título Octavo del Régimen Urbanístico del Plan General 2001. La Zonificación Arqueológica fija un total de 25 Zonas:



- Zonas 1 a 6. Corresponden al ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (ciudad romana, *madina* islámica y ampliaciones de los recintos fortificados posteriores a la desintegración del Califato y a la conquista cristiana de la ciudad en 1236). Como tales son recogidas, además de en el ya citado Título Octavo del PGOU, en el Título Quinto de las Normas Urbanísticas del PEPCH. En este último ámbito, en el que se concentra la mayor parte del Patrimonio Histórico de la ciudad, las Normas de Protección se aplican tanto a los clásicos elementos arqueológicos sote-

rrados, como a los 1795 edificios catalogados, 15 tramos de murallas, puertas y torres aún conservadas, y 16 hitos urbanos.

- Zona 7. Engloba el emplazamiento de la ciudad prerromana, inmediatamente al Oeste de la posterior fundación romana y en una localización estratégica en la que confluían las principales rutas de comunicación entre la Meseta y Andalucía por un lado y entre el Alto y el Bajo Guadalquivir por otro. Y todo ello sin olvidar el control de los vados del río, en uno de los cuales se construiría, hacia el cambio de Era el primer puente de la ciudad, auténtico símbolo de la misma desde entonces.
- Zonas 8 a 20. Definen porciones de suelo urbano del núcleo principal (esto es, la ciudad de Córdoba en sentido estricto) caracterizadas por su carácter periurbano y suburbano, tanto en relación con la ciudad romana como con las posteriores islámica y cristiana. Para cada una de estas veinte zonas, las Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico establecen:

■ Objeto y ámbito de aplicación.

- Cautelas arqueológicas, aplicadas mediante una Información Urbanística de carácter arqueológico que es preceptiva para la tramitación de cualquier licencia municipal, y que, la condiciona al previo cumplimiento de las mismas:

- Reserva arqueológica de subsuelo, como la que se aplica al Foro colonial, el Complejo de Culto Imperial o los Alcázares.
- Condiciones especiales de conservación de las murallas y fortificaciones urbanas.
- Sondeos Arqueológicos.
- Intervención Arqueológica en extensión.
- Control Arqueológico de movimientos de tierras.
- Supervisión arqueológica.
- Ausencia de cautelas.
- Condiciones para las intervenciones arqueológicas y para la obtención de la Licencia Municipal de excavación arqueológica.

⁷ El documento completo puede consultarse en <http://www.gmucordoba.es/servicios/informacion-arqueologica>.

■ Condiciones de conservación y puesta en valor.

○ Las Zonas 21 y 22 agrupan los sectores de suelo urbanizable previstos en el nuevo PGOU y cuyo desarrollo se instrumentalizará mediante Planes de Sectorización (suelo urbanizable no sectorizado), o directamente mediante Planes Parciales (suelo urbanizable sectorizado). De acuerdo con las peculiaridades de estos suelos, cuya ordenación, reparcelación y urbanización es preciso acometer con anterioridad al inicio del proceso edificatorio propio del suelo urbano, se establece un procedimiento especial de gestión arqueológica que tiene sus premisas en la consideración de la variable arqueológica desde el momento mismo en que se pone en marcha el Planeamiento de Desarrollo. De este modo, y como ampliación del análisis preliminar ya incluido a nivel de Plan General (que catalogó y protegió yacimientos y otros elementos estructurantes del territorio, como acueductos y caminos históricos), los Planes Parciales están obligados a aportar, junto a la documentación prevista para su tramitación, un Estudio Histórico-Arqueológico exhaustivo en el que se analizarán la caracterización histórica del ámbito completo del mismo, su contextualización arqueológica y una evaluación del Patrimonio Arqueológico previsible y de las afecciones que sobre él se derivarían de la ejecución del Plan Parcial. De acuerdo con este documento, los servicios técnicos municipales emiten el correspondiente Informe en el que se detallan las medidas concretas de análisis preventivo del Patrimonio Arqueológico (prospección arqueológica superficial, fotointerpretación aérea, estudios geofísicos o sondeos arqueológicos), cuyos resultados son incorporados a la redacción del Plan Parcial, de modo que tanto éste como los subsiguientes Proyectos de Reparcelación y de Urbanización tengan en cuenta las características de los depósitos arqueológicos y se adecuen en su ordenación a la protección integral de los elementos de mayor singularidad.

- Zona 23. Núcleos periféricos de suelo urbano.
- Zona 24. Plan Especial de Protección de *Madinat al-Zahra*.
- Zona 25. Suelo no Urbanizable.

En Córdoba, la gestión de la protección del Patrimonio Arqueológico e Histórico, tanto soterrado como emergente (edificios catalogados por el PEPCH o por el PGOU) se realiza a través del mecanismo de concesión de las licencias municipales de obras. Para la tramitación de cualquier Licencia Municipal

(ya sea en suelo urbano, urbanizable o no urbanizable) es preceptiva la presentación de una Información Urbanística de carácter arqueológico, emitida por la Oficina de Arqueología de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la que se analiza la afección y se establecen las correspondientes cautelas arqueológicas. Como explicitaremos a continuación, la plena integración de este procedimiento constituye, hoy, el mayor éxito objetivo en la gestión del Patrimonio Histórico y Arqueológico en Córdoba.

En el caso de que la actuación proyectada no presente afección para el Patrimonio Arqueológico, la Información Urbanística de carácter arqueológico no establecerá cautelas, por lo que podrá continuar la tramitación de la Licencia Municipal de Obras.

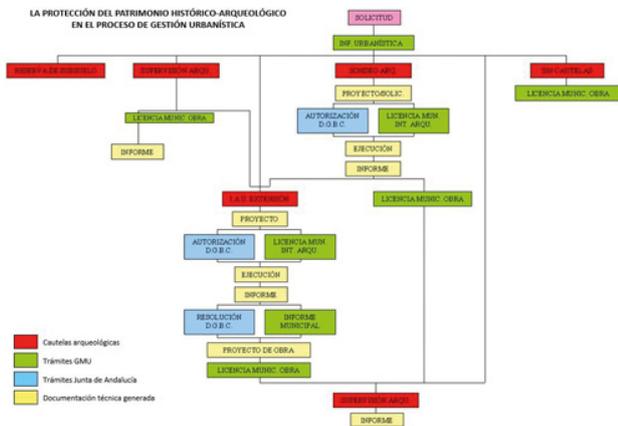
Con el fin de no incentivar la ocupación del subsuelo con sótanos, especialmente en las Zonas 1 a 6, las Normas de Protección son muy restrictivas, estando apoyadas por la declaración de Áreas de Reserva Arqueológica de Suelo, en las que no se permite la construcción de sótanos y los sistemas de cimentación deben garantizar la no afección a los depósitos arqueológicos, y por la prohibición de ocupar el subsuelo de los patios, declarados "testigos" del yacimiento arqueológico.

Estas medidas preventivas, acompañadas de la dotación de una red de edificios destinados a aparcamiento de vehículos, como el de la antigua Posada de la Herradura, o el implantado en la calle Sevilla, están permitiendo la preservación de los depósitos arqueológicos en el ámbito del PEPCH, donde el sistema de cimentación más utilizado es la losa, que sólo precisa la excavación de c. 0,60 m. y que permite la obtención de la licencia municipal con la única cautela de una Supervisión Arqueológica de las labores de cimentación, realizada de oficio por arqueólogos municipales.

En el caso de que la actuación para la que se solicita licencia prevea la ocupación del subsuelo con sótanos o un sistema de cimentación que afecte a depósitos con interés arqueológico, la Información Urbanística de carácter arqueológico prescribirá la realización de una Intervención Arqueológica Preventiva, lo que supondrá la no tramitación de la Licencia en tanto no se cumplan las cautelas arqueológicas, esto es, se realice la excavación arqueológica.

Para la ejecución de la intervención arqueológica es necesario contar con la Autorización Administrativa proporcionada por la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del vigente Reglamento de Actividades Arqueológi-

cas, y con la Licencia Municipal de Excavación Arqueológica, concedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo previo dictamen de su Oficina de Arqueología, en el que se tiene en cuenta la adecuación del Proyecto y el cumplimiento de los requisitos que para el mismo contempla el Artículo 8.2.7 del PGOU.



En esta fase, en la que concurren las competencias de dos Administraciones, la autonómica y la municipal, se procura la máxima coordinación, tanto en la tramitación como en el control de las intervenciones arqueológicas y en la toma de acuerdos tras la presentación del correspondiente Informe-Memoria de resultados. Así, el Informe Arqueológico Municipal, emitido por la Oficina de Arqueología de la Gerencia Municipal de Urbanismo, recoge la Resolución de la Consejería de Cultura previo acuerdo tomado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, estableciendo la viabilidad o no del proyecto de edificación y, en su caso, las posibles condiciones particulares a las que se deberá someter la concesión de la Licencia Municipal de Obras.

De acuerdo con el Artículo 8.2.6 de las Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico, el Informe Arqueológico Municipal puede establecer las siguientes condiciones de conservación de los vestigios arqueológicos:

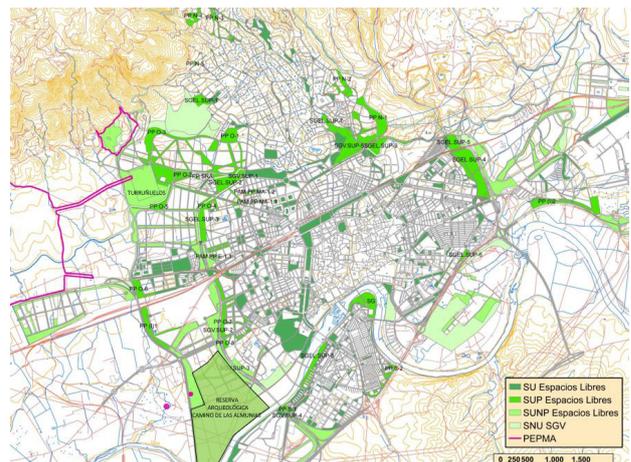
- Conservación *in situ* de elementos inmuebles, definidos por su potencial intrínseco de puesta en valor y musealización o por las posibilidades futuras de lectura en función de la evaluación de la potencialidad de su contexto.
- Conservación *in loco* de elementos inmuebles, exigible en caso de aparición de retazos cuyo traslado sea posible sin afectar significativamente a las características propias del bien, con el objetivo de adecuar la conservación y puesta en valor de

los vestigios arqueológicos con las necesidades de la edificación y de renovación del tejido urbano.

- Conservación soterrada, recomendable por la necesaria protección del bien o por la imposibilidad de compatibilizar la conservación y puesta en valor con el proceso edificatorio.

Hasta aquí, y en relación con el suelo urbano, las Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico van de la mano del proceso reglado de concesión de licencias de obras de las que se derivan afecciones sobre el subsuelo o sobre el Patrimonio Histórico edificado. Sin embargo, el PGOU va más allá y establece unas medidas de carácter preventivo mucho más eficaces de preservación de los archivos del pasado que subyacen bajo nuestra ciudad:

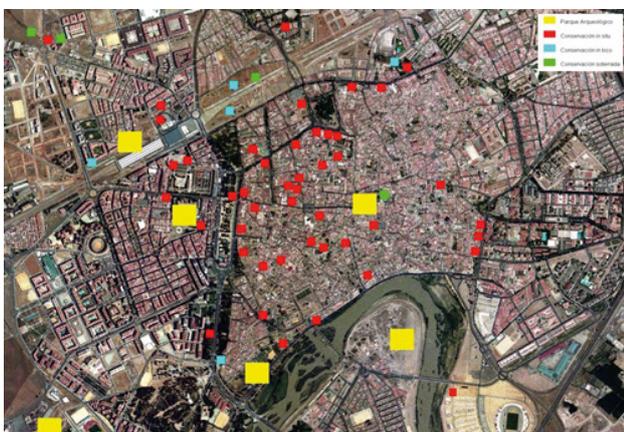
- Testigos en los patios de las parcelas del Conjunto Histórico, que suponen entre el 20 y el 30% de la superficie total en función de la Ordenanza de aplicación.
- Reserva Arqueológica de Suelo en los sectores del yacimiento donde la Erosión de la Historia ha sido más intensa o los depósitos arqueológicos tienen una especial relevancia científica o patrimonial, como es el caso del sector de la ciudad fundacional romana ocupado por el foro colonial.
- Reserva Arqueológica de Suelo en las zonas verdes y espacios libres de los nuevos planes parciales.



- Testigos del yacimiento bajo el viario, en parcelas de equipamiento y en zonas libres de parcelas residenciales, especialmente en los suelos urbanizables sometidos a planeamiento de desarrollo.
- Reserva Estratégica de yacimiento, especialmente referida a los arrabales de la Córdoba omeya.

3 LA PUESTA EN VALOR Y DIFUSIÓN SOCIO-CULTURAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO.

Junto a la preservación íntegra de las potencialidades del yacimiento arqueológico y en paralelo a las medidas de conservación y puesta en valor de los vestigios del mismo puestos al descubierto como resultado de las intervenciones arqueológicas preventivas, el PGOU 2001 y las políticas de él emanadas, consideran necesario buscar una rentabilidad socio-cultural del Patrimonio, de modo que la explicitación del pasado en el presente de la ciudad sea capaz de generar sinergias de muy variado tipo: económico, social, educativo, cultural, científico.



En esta línea, los Parques Arqueológicos urbanos y suburbanos representan un último nivel dentro de lo que podemos calificar como gestión integral del Patrimonio Arqueológico, al constituirse como auténticos equipamientos urbanos capaces, mediante una adecuada planificación y gestión, de cubrir un variado espectro de objetivos. Así, el Ayuntamiento de Córdoba ya ha dado los pasos iniciales para la creación de una red de Parques Arqueológicos:

- Parque Arqueológico del Anfiteatro Romano y áreas suburbanas occidentales. Incluirá el centro de interpretación del mundo funerario romano, ya instalado en los monumentos funerarios de Puerta de Gallegos, así como diversas *domus* y calles del *vicus* occidental de Colonia Patricia integradas en inmuebles y espacios urbanos, además del propio anfiteatro romano, cuya recuperación y conversión en parque arqueológico estuvo llevándose a cabo, hasta 2011, mediante un Convenio suscrito entre las Administraciones (Ayuntamiento y Junta de Andalucía), la Universidad de Córdoba y una entidad privada (fundación PRASA). Los draconianos ajustes impuestos a los ayuntamientos y comunidades autónomas a partir de 2011, como consecuencia de la crisis financiera e inmobiliaria,

provocaron la paralización de éste y otros proyectos, que comienzan ahora a ser retomados.

- Parque Arqueológico del Complejo de Culto Imperial de la provincia *Hispania Ulterior Baetica*. Enclavado en pleno corazón del Conjunto Histórico, tienen como principal hito el magnífico templo de la calle Claudio Marcelo, cuya apertura al público, por primera vez desde su descubrimiento a mediados del pasado siglo, se produjo en 2012, encontrándose en la actualidad en pleno proceso de restauración y puesta en valor, que culminará con la apertura de un centro de interpretación dispuesto en la planta baja del adyacente edificio que alberga el Ayuntamiento de Córdoba. Al mismo tiempo, se ha remodelado la calle Capitulares, dotándola del aspecto de plaza que tuvo este espacio en época romana, y están a punto de comenzar los trabajos que la conectarán con el Jardín de Orive, bajo el que se conservan los vestigios del circo que completaba este extenso conjunto arquitectónico.

- Parque Arqueológico de los Alcázares de Córdoba. Objeto de un Plan Especial de Protección aprobado inicialmente en noviembre de 2009, agrupa una buena parte del Patrimonio Monumental del sector de la ciudad declarado Patrimonio de la Humanidad. Objeto de permanentes intervenciones de investigación, restauración y conservación, precisa de una urgente actuación integral que permita su conversión en recurso cultural polivalente, aunando los valores históricos y patrimoniales con su carácter de sector urbano habitado y plenamente integrado en la vida de la ciudad. Desgraciadamente, los efectos de la crisis económica han motivado que aún no se haya aprobado definitivamente este Plan Especial, si bien han podido continuar las actuaciones municipales de restauración.

- Parque Arqueológico de Fontanar, dentro del corazón de los arrabales de Poniente, y sobre una superficie de c. 20.000 m², se prevé la recuperación de una porción significativa de la Córdoba omeya, con una zona de exposición del urbanismo y la arquitectura andalusíes, un sector de reserva que permita tanto la continuidad de la investigación como el crecimiento en la oferta del equipamiento, y un Centro de Interpretación. Este proyecto se encuentra pendiente de financiación una vez efectuada la correspondiente reserva de suelo.

- Parque Arqueológico periurbano de las canteras de Peñatejada, destinado a explicitar los sistemas

de obtención de la piedra con la que ha sido construida la ciudad de Córdoba desde su fundación. Pendiente de la obtención del suelo por parte de la GMU tras la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

- Parque Arqueológico periurbano de las “Minas del Cobre”, en Cerro Muriano. Resaltará la importancia que las actividades minero-metalúrgicas han tenido en el desarrollo histórico de Córdoba desde época romana (*Mons Marianus*) hasta el siglo XX (*Cordova Copper Company Ltd.*; Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, CENEMESA...). Pendiente de la Aprobación Definitiva de Plan Parcial y del ulterior Proyecto de Reparcelación, que permitirá la obtención del suelo por parte de la GMU.
- Parque Arqueológico de Cercadilla, cuya titularidad ha vuelto recientemente al Ayuntamiento de Córdoba, tras la renuncia de la Junta de Andalucía a la cesión que éste le hizo. Desgraciadamente, representa la culminación de la falta de voluntad de la Comunidad Autónoma de colaborar con la ciudad en la conservación y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico de Córdoba, incumpliendo, en este caso, sus propios compromisos previos tras más de dos décadas de gestión por la Junta de Andalucía.

Si a esta red de futuros Parques Arqueológicos Municipales sumamos los Conjuntos Arqueológicos de *Madinat al-Zahra*, recientemente incluido en la lista del patrimonio Mundial, y de Ategua, gestionados por la Junta de Andalucía podemos comprender la importancia estratégica que, a medio y largo plazo, tendrá el Patrimonio Arqueológico en la oferta de turismo patrimonial y cultural de la ciudad de Córdoba. Sin embargo, este inmenso potencial solo será una realidad si existe un claro consenso social y una decidida voluntad política en tal sentido, plasmados en un Plan Estratégico del Patrimonio de Córdoba capaz de fijar objetivos, prioridades, plazos y mecanismos realistas de financiación y gestión.

4 LA INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO.

Por último, debemos destacar que, más allá de la existencia de un marco reglado capaz de aunar las normas emanadas de la legislación patrimonial y de la urbanística, la gestión arqueológica en Córdoba ha concedido desde sus inicios una relevancia prioritaria a la investigación, consciente de que es necesario aplicar la máxima de que sólo aquello que se conoce puede ser protegido, conservado y puesto en valor.

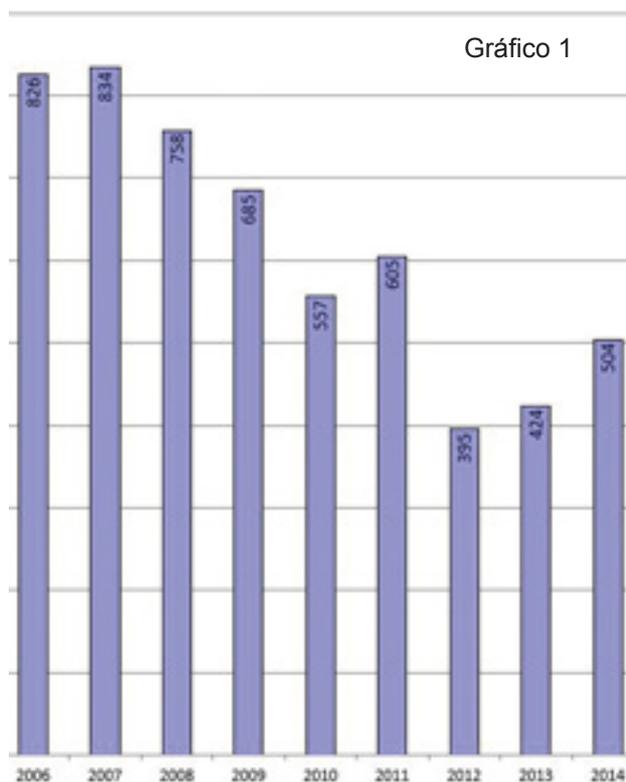
Para ello, con la aprobación definitiva del PGOU y del PEPCH se articularon un conjunto de medidas:

- Creación de un Laboratorio de Arqueología en el marco de un Convenio para la Investigación Arqueológica en el ámbito del PGOU de Córdoba, vigente hasta 2011, entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Universidad de Córdoba. El Laboratorio, adscrito a la Oficina de Arqueología de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ocupó dependencias municipales y contó con una inversión municipal que entre los años 2001 y 2011 ascendió a 6.460.000 €. Su funcionamiento se estableció mediante una aportación municipal directa a la Universidad, a la que competía la contratación del personal técnico (arqueólogos, documentalistas, restauradores, informáticos, topógrafos, dibujantes y administrativos).
- Diseño, desarrollo e implementación del sistema integrado de registro arqueológico *al-Mulk*, con el que se documentan la mayor parte de las intervenciones arqueológicas realizadas en la ciudad.
- Coordinación y apoyo financiero a los programas y proyectos de investigación arqueológica puestos en marcha desde el Área de Arqueología de la Universidad de Córdoba (v. gr. proyectos “*Funus*” o “*In Amphitheatro*”).
- Difusión de los resultados de la investigación a través de las revistas *Anales de Arqueología Cordobesa* y *Anejos de Anales de Arqueología Cordobesa*, de periodicidad anual, y de la serie de monografías *Arqueología Cordobesa*.
- Puesta en marcha de una página web específica para la arqueología cordobesa (www.arqueocordoba.com).
- Apoyo a iniciativas de difusión y socialización del patrimonio, en colaboración con el Instituto Municipal de Turismo y con la Universidad de Córdoba: programas *Arqueología Somos Todos*, *Kalendas* y *Noches de Ramadán*.

5 TENDENCIAS EN UN BALANCE DE GESTIÓN.

Desde el inicio de la aplicación de las Normas de Protección del Patrimonio Histórico en los ámbitos del PGOU y del PEPCH, en marzo de 2002, y hasta el 31 de diciembre de 2019, la Oficina de Arqueología ha tramitado 11.698 expedientes, con la siguiente evolución anual:

Córdoba. Luces y sombras de dos décadas en la gestión del Patrimonio Arqueológico desde el Planeamiento Urbanístico



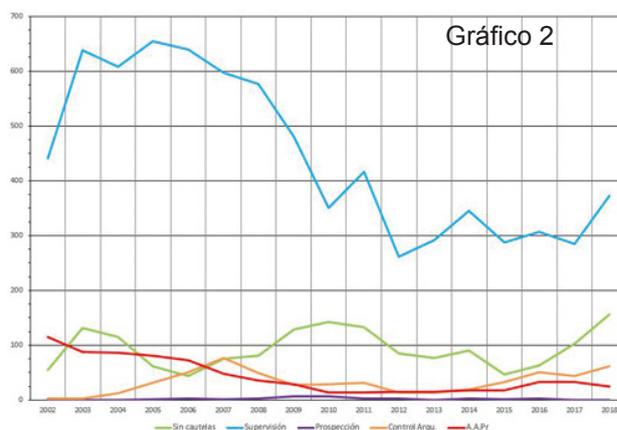
Como puede observarse, entre 2003 y 2007 se tramitaron una media de 850 expedientes al año, coincidiendo con la entrada en vigor del nuevo PGOU y con el desarrollo de la actividad urbanizadora y edificatoria en nuestro municipio. En 2008 se produce un descenso del 10,82% en el número de expedientes en relación con la media 2003-2007, que será del 19,41% en 2009, del 34,47% en 2010 y del 28,82% en 2011, año en el que se produjo un incremento del 10% respecto al número de expedientes tramitados en el año anterior. Sin embargo, en 2012 el número de expedientes tramitados descendió un 34,71% respecto al año anterior, marcando el nivel más bajo, pues en 2013 se produjo un incremento del 7,34% respecto a 2012, y para el año 2014, el incremento fue del 27,59% respecto al mismo año y del 18,86% respecto a 2013. Tras un nuevo descenso del 11,50% en 2015, la tendencia de los años 2016 y 2017 marca una recuperación del 14,57%, en tanto que el año 2018 se ha definido como el de vuelta a los niveles previos a la crisis, con un incremento del 40,03% en el número de nuevos expedientes registrados respecto al año 2016, tendencia que se ha consolidado en 2019, año en que se ha superado ligeramente el número de expedientes tramitados en 2008, momento en el que se constató el inicio de la crisis inmobiliaria.

Si pasamos a desglosar el tipo de cautelas impuestas en aplicación de la normativa sectorial y municipal vigentes comprobamos que al 92,95% de los

Años	Exped.	Sin cautelas	Supervisión	Prospección	Control Arqu.	A.A.Pr
2002	604	55	441	1	3	115
2003	851	131	638	0	3	88
2004	860	115	608	0	12	86
2005	852	61	655	1	31	81
2006	826	43	639	2	50	73
2007	834	75	597	1	77	48
2008	758	81	576	3	49	36
2009	685	128	480	6	27	29
2010	557	142	350	6	28	13
2011	605	133	416	3	31	14
2012	395	85	262	3	14	15
2013	424	76	291	0	14	15
2014	504	90	345	2	19	18
2015	446	47	287	1	32	18
2016	496	63	306	2	51	32
2017	511	103	284	0	43	32
2018	717	156	372	0	62	24
	10.925	1.584	7.547	31	546	737
		15,17	72,25	0,29	5,24	7,05

Tabla 1

expedientes tramitados entre 2002 y 2018 se les ha aplicado una cautela arqueológica que permite la concesión directa de la Licencia municipal de obras por parte municipal, siendo necesaria la resolución favorable previa de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sólo en el 7,05% de los casos, apreciándose una clara disminución en esta cifra desde 2006 como consecuencia de la mayor precisión que en la gestión de las cautelas ha permitido el incremento de la información contenida en la Carta Municipal de Riesgo Arqueológico, especialmente por lo que a los nuevos sectores de desarrollo del PGOU respecta.

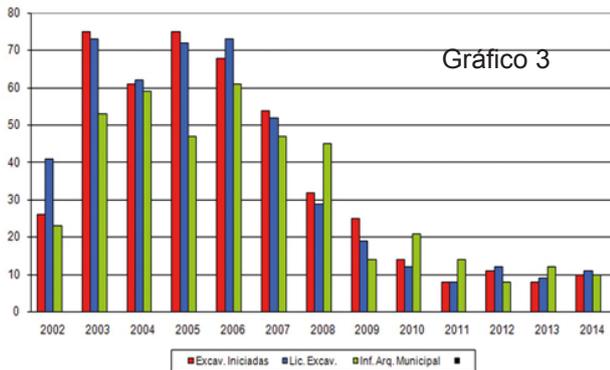


Centrándonos ahora en el comportamiento de la cautela de Excavación Arqueológica, que, de acuerdo con la normativa vigente, debe hacerse con anterioridad a la concesión de la Licencia municipal de obras, la **Tabla 2** y el **Gráfico 3** permiten apreciar la correlación entre la frecuencia absoluta anual de esta cautela y el cumplimiento y plasmación de la misma de acuerdo con la siguiente casuística:

1. La Información Urbanística de carácter arqueológico ha prescrito una excavación arqueológica previa a la concesión de la Licencia, pero no se ha ejecutado (trama roja en el **Gráfico 3**) por una de estas tres razones:

Años	Exped.	Sin cauteles	Supervisión	Prospección	Control Arqu.	A.A.Pr
2002	604	55	441	1	3	115
2003	851	131	638	0	3	88
2004	860	115	608	0	12	86
2005	852	61	655	1	31	81
2006	826	43	639	2	50	73
2007	834	75	597	1	77	48
2008	758	81	576	3	49	36
2009	685	128	480	6	27	29
2010	557	142	350	6	28	13
2011	605	133	416	3	31	14
2012	395	85	262	3	14	15
2013	424	76	291	0	14	15
2014	504	90	345	2	19	18
2015	446	47	287	1	32	18
2016	496	63	306	2	51	32
2017	511	103	284	0	43	32
2018	717	156	372	0	62	24

Tabla 2



- Se han modificado los parámetros urbanísticos o de edificación, reduciendo la afección arqueológica, lo que ha motivado una nueva cautela menos estricta. Es relativamente frecuente en el ámbito del PEPCH (donde se sustituye el sistema de cimentación proyectado por otro de losa) y en relación a la instalación de ascensores con foso profundo y a obras de instalación de infraestructuras.

- Aún no se ha puesto en marcha la actuación como consecuencia de problemas derivados de la aplicación de otras normativas sectoriales o de la situación del mercado.

- Se ha desistido de la actuación urbanística o edificatoria que motivó la cautela.

II. Se ha tramitado el Proyecto de excavación arqueológica y se ha concedido la Licencia municipal de excavación (color azul en el **Gráfico 3**), pero ésta no se ha traducido en la ejecución del acto edificatorio como consecuencia de:

- Los resultados de la excavación arqueológica y/o la correspondiente resolución de la Consejería de Cultura han hecho inviable la concesión de la Licencia para la actuación urbanística o edificatoria. Su incidencia es testimonial, no alcanzando ni el 1% del total de excavaciones realizadas.

- Aún no se ha puesto en marcha la actuación como consecuencia de problemas derivados de la aplicación de otras normativas sectoriales o de la situación actual del mercado.

III. Se ha ejecutado la excavación arqueológica y se ha emitido el correspondiente Informe Arqueológico Municipal que, en coincidencia con la Resolución de la Consejería de Cultura, posibilita la concesión de la correspondiente Licencia municipal de obras (color verde en el **Gráfico 3**).

Para finalizar, y por lo que respecta a la cautela de Supervisión Arqueológica, debemos indicar que constituye, a nuestro juicio, el mayor éxito en la gestión del Patrimonio Arqueológico obtenido desde la entrada en vigor del actual PGOU, al permitir conciliar la plena autonomía municipal a la hora de ejercer sus funciones urbanísticas, con un alto grado de protección y salvaguarda patrimonial, conjurando el riesgo planteado a finales de los años noventa de la limitación de las funciones municipales mediante la declaración, por parte de la Comunidad Autónoma, de una Zona de Servidumbre Arqueológica general a todo el ámbito del PGOU, o de varias Zonas Arqueológicas en las que cualquier actuación habría estado sometida al sistema de doble autorización que estuvo vigente en el Conjunto Histórico con anterioridad a la aprobación del PEPCH y a la delegación de competencias.

En efecto, los 6.298 expedientes a los que se les ha aplicado esta cautela entre 2002 y 2014 (el 74,34% del total) han sido tramitados, por lo que respecta a la normativa sectorial relativa al Patrimonio Arqueológico, con una notable agilidad, efectuándose la Supervisión Arqueológica de oficio por parte de la Oficina de Arqueología de la GMU una vez obtenida la Licencia de Obras y sin ningún coste adicional para el promotor. Entre 2015 y 2018 se han efectuado un total de 1249 supervisiones, si bien ya no con carácter gratuito, al aplicársele una tasa municipal de acuerdo con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

6 CONCLUSIONES.

Finalizados en 2014 los tres cuatrienios inicialmente previstos para el desarrollo del vigente PGOU, seriamente afectado en su último período por los efectos de la crisis financiera y el estallido de la burbuja inmobiliaria, la recuperación de estos sectores en los últimos años ha abierto el debate sobre la conveniencia o no de proceder a su revisión. Lo mismo cabe decir en relación con el PEPCH, si bien en este ámbito los efectos de la crisis han sido menos acusados como consecuencia del mantenimiento primero, y signifi-

cativo incremento después, de la actividad turística, lo que está provocando una “burbuja hostelera” que probablemente generará problemas a medio plazo si no se arbitran medidas eficaces para su control.

En este escenario, debemos resaltar que, a efectos de protección y tutela, las Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico contenidas en el PGOU y en el PEPCH, en combinación con las disposiciones de la normativa sectorial vigente (Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español; Ley 1/1995, de Patrimonio Histórico de Andalucía, reemplazada por la Ley 14/2007; Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, 1995; Reglamento de Actividades Arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, 2003) han obtenido los resultados esperados, estableciendo un procedimiento administrativo unificado, vinculado a los mecanismos de gestión urbanística y de concesión de las licencias municipales de obras. De este modo se garantiza, a través de la Información Urbanística de carácter arqueológico, el establecimiento de cautelas previas y, lo que es más importante, su cumplimiento, con anterioridad a la concesión de las licencias municipales, dentro de una amplísima casuística que va desde la puesta en carga de nuevo suelo a través de un Plan Parcial, hasta la instalación de un ascensor en un edificio a rehabilitar, pasando por la instalación o renovación de redes de servicios (saneamiento, telecomunicaciones, abastecimientos), infraestructuras viarias, nueva edificación o rehabilitación de la existente.

La determinación clara de los contenidos mínimos de los proyectos y memorias de excavación, primero por la normativa municipal (2001), y después por la autonómica (2003), unida al incremento de la inspección a pie de campo, tanto desde el ámbito de control de las licencias municipales como, mediante el incremento del número de arqueólogos inspectores, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, se ha traducido en una notable estandarización en la calidad y resultados obtenidos con las intervenciones arqueológicas.

La permanente actualización de la Carta Arqueológica Municipal, tanto para el suelo urbano como para el urbanizable y el no-urbanizable, permite desarrollar una auténtica arqueología preventiva hasta donde es posible en un organismo vivo y en constante movimiento como es una ciudad de casi 330.000 habitantes.

Sin embargo, los efectos de la crisis económica han tenido unos resultados brutales. El número de arqueólogos inspectores de la Delegación Territorial

de la Consejería de Cultura se redujo drásticamente a partir de 2011, llegando a quedar circunscrito, en determinados momentos, a un solo “Arqueólogo Provincial”, siendo su nómina actual de dos técnicos para toda la provincia de Córdoba. Lo mismo cabe decir del Ayuntamiento de Córdoba, que tras la abrupta finalización en 2011 del Convenio con la Universidad ha visto reducida su plantilla a dos únicos arqueólogos municipales, que deben intervenir en todos los procesos de concesión de licencias de obras, en la tramitación del planeamiento de desarrollo, en los expedientes de ruina y de disciplina urbanística que afectan a edificios y yacimientos catalogados, participar en la redacción de proyectos de excavación arqueológica, conservación, restauración y puesta en valor, así como formar parte de la dirección técnica de los mismos. Todo ello además de inspeccionar y supervisar las obras que están sometidas a cautelas arqueológicas.

- El convenio de colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Universidad de Córdoba se demostró un instrumento muy valioso en una cuádruple vertiente:
- Participando directamente en la investigación arqueológica a pie de campo, desarrollando las cautelas impuestas a todos los proyectos de promoción municipal y de otras administraciones públicas.
- Diseño y coordinación de las estrategias de investigación sobre el yacimiento único que constituye la ciudad de Córdoba, así como sobre el conjunto del territorio que, en uno u otro momento, dependió de ella, aunque por razones administrativas evidentes en la actualidad se circunscribe al término municipal de Córdoba.
- Formación de nuevos profesionales de la arqueología, especializados en la intervención sobre un yacimiento de enorme extensión, secuencia y complejidad.
- Explotación de la información obtenida a través de trabajos académicos de fin de grado, fin de máster y tesis doctorales

Su finalización en diciembre de 2011 no sólo ha repercutido en estos aspectos esenciales, sino también en el necesario mantenimiento de los proyectos de investigación, sistemas informáticos y actualización de la Carta de Riesgo, todo lo cual debe realizarse desde entonces mediante asistencias técnicas externas, con una menor optimización científica de las inversiones.

El cumplimiento de las cautelas arqueológicas, tanto antes como tras la concesión de las licencias municipales, se ha conseguido en un altísimo porcentaje, quedando reservados para los mínimos casos en que no ha sido así los procedimientos sancionadores previstos por la normativa vigente. Realmente, los únicos problemas serios se refieren a aquellas actuaciones que se desarrollan, o pretenden desarrollarse, al margen de la legalidad urbanística.

Los mecanismos de protección preventiva (reservas arqueológicas de suelo) y de disuasión contenidos en el PGOU y en el PEPCH han proporcionado magníficos resultados en el Conjunto Histórico, donde estamos consiguiendo que la afección sobre el subsuelo se reduzca de un modo drástico, ejecutándose un número mínimo de sótanos y empleándose sistemas de cimentación (losas y, en menor medida, muros de carga) que generan unas mínimas afecciones, permitiendo la regeneración de la edificación sin eliminar los depósitos arqueológicos, volviendo a un concepto de “ciudad sostenible” que se había perdido desde mediados del siglo pasado.

La progresiva implementación de la investigación con metodología arqueológica a la restauración de monumentos y rehabilitación de edificios catalogados, algo que antes del PEPCH no se aplicaba siquiera a la Mezquita-Catedral, ha permitido obtener una ingente cantidad de información sobre el estado previo y el desarrollo de las intervenciones, al tiempo que aporta una homogeneidad metodológica a la praxis desarrollada sobre los mismos.

A nivel global, el balance de estas actuaciones en el Conjunto Histórico está siendo positivo y estamos encontrando un equilibrio entre la preservación del Patrimonio Arqueológico e Histórico y la adaptación de la ciudad histórica a las nuevas necesidades, en parte basado en un consenso de todas las instancias implicadas.

Sin embargo, estas estrategias aplicadas en el Conjunto Histórico no resultan directamente extrapolables a otros sectores de la ciudad, fuera del ámbito del PEPCH y de la ciudad consolidada hasta el PGOU de 1986, que se están urbanizando en estos momentos y donde los depósitos arqueológicos se caracterizan por su reducida potencia estratigráfica (generalmente alrededor de un metro) y por su máxima extensión horizontal (de centenares de hectáreas). Nos referimos a la problemática planteada por los arrabales de la Córdoba omeya, desarrollados entre el siglo IX y comienzos del XI y que coinciden con algunas de las zonas de expansión del Plan General de Ordenación aprobado definitivamente en

2001. La gestión del PGOU en estas Zonas 21 y 22 de la Carta Arqueológica Municipal ha incidido en la investigación con carácter previo no sólo a la urbanización y edificación, sino a la propia redacción del planeamiento de desarrollo.

Así, los trabajos arqueológicos, tanto invasivos como no invasivos, han permitido orientar las pautas de los proyectos de urbanización y la propia ordenación del Plan Parcial, situando las zonas verdes y espacios libres sobre los sectores de arrabal o cementerio de mayor interés o mejor conservados, así como los elementos singulares existentes en los mismos, tales como zonas residenciales de antiguas almunias absorbidas por el crecimiento urbano, mezquitas, baños, etc.

El principal valor de esta parte del yacimiento, generalmente caracterizado más por sus cualidades extensivas y macroespaciales que por la riqueza de la secuencia o por el interés intrínseco de determinadas partes del todo, de más fácil gestión puntual, obliga a buscar soluciones distintas, a su misma escala y a nivel de planeamiento general, incidiendo siempre en la constitución de grandes reservas de suelo que preserven porciones significativas del yacimiento intacto, convirtiendo en estéril el bronco debate sobre parcelas de suelo ya desarrollado y en proceso de urbanización y edificación. En esta línea se está trabajando, pero constituye, por el momento, una de las asignaturas pendientes que deberán ser abordadas por el próximo Plan General, delimitando, de acuerdo con la Carta Municipal de Riesgo, un área de reserva arqueológica de unas treinta hectáreas en el sector del PAU O-1 comprendido entre la Ronda y la Variante de Poniente, a medio camino entre Córdoba y *Madinat al-Zahra*, sobre el antiguo Camino de las Almunias.

Otra cuestión pendiente es la gestión del Patrimonio Arqueológico que, una vez exhumado en el curso de una intervención arqueológica y tomada la decisión de preservarlo para el futuro, es necesario socializarlo mediante su conversión en un recurso cultural y educativo, en un equipamiento, en definitiva. La variabilidad de situaciones es tan grande, que no siempre es posible, ni deseable, acometer esta cuestión desde una única perspectiva ni con esquemas en exceso rígidos.

En la última década, la nómina de elementos englobados en este apartado ha experimentado un crecimiento exponencial, sin que se hayan arbitrado, hasta el momento, las correspondientes medidas para su correcto mantenimiento, conservación y gestión por parte de las administraciones públicas compe-

tentes en estos bienes que, no debemos olvidar, son siempre de dominio público, con independencia de que se encuentren en un suelo público o privado. El Ayuntamiento de Córdoba, en la medida de sus posibilidades y asumiendo de facto competencias que de *iure* no le corresponden y que, por tanto, no están contempladas en sus mecanismos de financiación, está desarrollando actuaciones de tutela, conservación y mantenimiento de muchos de estos bienes. En otros casos, son los mismos propietarios, con la colaboración municipal, los que están desarrollando una loable labor en este sentido. Sin embargo, son actuaciones por el momento posibles porque se trata de elementos arqueológicos muy recientemente incorporados al Patrimonio de Córdoba y que aún no han experimentado el lógico proceso de “envejecimiento”. Pero ¿cuál será la situación dentro de diez o de veinte años?

Para los elementos de mayor entidad, capaces de cumplir con todos los requisitos al uso, la figura más idónea en el medio urbano es, sin duda, la ya señalada del parque arqueológico (con su correspondiente centro de interpretación), y el instrumento de gestión el Consorcio. Todos somos conscientes de ello, pero aún seguimos en la fase de análisis y discusión. Con las dificultades inherentes a lo reducido de los presupuestos, estamos trabajando e invirtiendo; y estamos viendo los primeros resultados, pero ¿quién se encargará de su gestión?, ¿cómo se garantizará su mantenimiento?

No quisiéramos finalizar estas reflexiones sin referirnos a un problema para el que la solución se vislumbra más complicada. En efecto, tanto la total preservación de partes significativas del yacimiento, sustrayéndolas a posibles afecciones, mediante la constitución de reservas arqueológicas, como la puesta en marcha de un Consorcio (o el instrumento que se pueda considerar más idóneo) para la gestión del Patrimonio Histórico y Arqueológico deberían ser sólo cuestión de tiempo y de voluntad política. Sin embargo, hay otro problema para el que las soluciones no se vislumbran en el horizonte. Nos referimos al desfase entre la generación de la documentación arqueológica de campo, cada día más rica, tanto cuantitativa como cualitativamente (y sin que aún hayamos “tocado techo”), y la capacidad de procesarla, de convertirla en conocimiento histórico. Nos encontramos ante la crítica por antonomasia que se hace a la denominada “arqueología urbana”, o de “gestión”

(o como queramos denominarla), desde el supuesto otro lado, desde la también denominada “arqueología académica”.

Estamos seguros de que, al menos en Andalucía, puede demostrarse, con cierta facilidad, que no nos encontramos ante un problema privativo de la “arqueología urbana”, sino de la Arqueología en su conjunto, derivado en última instancia de la confluencia en Europa, desde los años sesenta y con un decalaje cronológico más o menos acusado según el contexto nacional que tratemos, de una serie de variables:

- reconstrucción y crecimiento de las ciudades europeas, acompañado de una renovación de sus infraestructuras,
- entrada en vigor de normas de protección del Patrimonio Histórico en general y arqueológico en particular,
- desarrollo de las metodologías arqueológicas de campo y de las ciencias y técnicas auxiliares.

Dicho de otro modo, a mayor desarrollo urbanístico (y económico), y en un marco jurídico tendente a una mayor y más eficaz protección del Patrimonio, se generará una mayor necesidad de hacer arqueología de campo. Y una mayor práctica de la arqueología, combinada con una metodología y unas técnicas cada vez más eficientes y capaces de extraer documentación de los depósitos arqueológicos, incrementará, de un modo exponencial y directamente proporcional, el volumen de información a procesar. Esta situación, en nuestra opinión, conduce, en el marco actual, a una “arqueología no sostenible”, derivada de una “ciudad no sostenible” y de un “modelo socioeconómico no sostenible”. Pedir, dentro de estas “reglas del juego”, que se reduzca drásticamente el volumen de excavaciones arqueológicas en nuestras ciudades para que podamos procesar toda la información acumulada en los últimos años es de una ingenuidad preocupante. Lo mismo que plantear una reducción de los estándares de calidad de la investigación es de una temeridad insultante. Se impone apelar a una profunda reflexión, tanto en el ámbito de la “academia” como en el de la “gestión”, para situar el Patrimonio Histórico y Arqueológico en un contexto de sostenibilidad en línea con el que hay que imponer a nuestro modelo socioeconómico y, dentro de él, a las ciudades, como factor esencial del mismo.

BIBLIOGRAFÍA

- ACIÉN, M.; VALLEJO, A. (1998): "Urbanismo y Estado islámico: de Corduba a Qurtuba-Madinat al-Zahra", en CRESSIER, P. et GARCÍA ARENAL, M. (eds.), *Genèse de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb occidental*, Madrid, pp. 107-136.
- BALLART, J. (1997): *El Patrimonio Histórico y Arqueológico: valor y uso*, Barcelona.
- BALLART, J.; JUAN I TRESSERRAS, J. (2005): *Gestión del Patrimonio Cultural*, Barcelona.
- CARRILLO, J. R.; HIDALGO, R.; MURILLO, J. F.; VENTURA, A.: "Córdoba. De los orígenes a la Antigüedad Tardía", en GARCÍA VERDUGO, F. et ACOSTA, F. (eds.), *Córdoba en la Historia: la construcción de la urbe*, Córdoba, 1999, pp. 37-74.
- DUCH, LI. (2015): *Antropología de la ciudad*, Barcelona.
- DUPRÉ, X. ed. (2004): *Las capitales provinciales de Hispania. 1. Córdoba, Colonia Patricia Corduba*, Roma.
- GARCÍA VERDUGO, F.; MARTÍN, F. (1994): *Cartografía y fotografía de un siglo de urbanismo en Córdoba*, Córdoba.
- GARCÍA VERDUGO, F.; ACOSTA, F., eds. (1999): *Córdoba en la Historia: la construcción de la urbe*, Córdoba.
- HERNÁNDEZ, F. (2002): *El Patrimonio Cultural: la memoria recuperada*, Oviedo.
- LEÓN, A.; LEÓN, E.; MURILLO, J. F. (2008): "El Guadalquivir y las fortificaciones urbanas de Córdoba", *Las fortificaciones y el mar. IV Congreso Internacional sobre fortificaciones*, Sevilla, pp. 261-290.
- LEÓN, A.; MURILLO, J. F. (2009): "El complejo civil tardoantiguo de Córdoba y su continuidad en el Alcázar Omeya", *Madrid Mitteilungen* 50, pp. 390-432.
- MARTÍN, C. (1990): *Córdoba en el siglo XIX. Modernización de una trama histórica*, Córdoba.
- MARCOS, A.; VICEN, A. M. (1985): "Investigaciones, técnicas y problemas de las excavaciones en solares de la ciudad de Córdoba y algunos resultados topográficos generales", *Arqueología de las ciudades modernas superpuestas a las antiguas*, Zaragoza, pp. 233-252.
- MURILLO, J. F. (1994): *El poblamiento tartésico en el Guadalquivir medio*, Córdoba.
- MURILLO, J. F. (1999): "Intervención arqueológica y planeamiento urbanístico en Córdoba", *Recuperar la memoria urbana. L'Arqueologia en la rehabilitación de les ciutats historiqués*, Tarragona, pp. 75-100.
- MURILLO, J. F. (2004): "Topografía y evolución urbana", en X. DUPRÉ (ed.), *Las capitales provinciales de Hispania. 1. Córdoba, Colonia Patricia Corduba*, pp. 39-54.
- MURILLO, J. F. (2006): "Fases de desarrollo urbanístico y modelos monumentales en las ciudades hispanas. 1. Desde la fundación de Gadir a César", en D. VAQUERIZO y J. F. MURILLO (eds.), *El concepto de lo provincial en el mundo antiguo*, Córdoba, pp. 327-390.
- MURILLO, J. F. (2009): "La almunia de al-Rusafa en Córdoba", *Madrid Mitteilungen* 50, pp. 449-482.
- MURILLO, J. F. (2010): "La gestión del Patrimonio Arqueológico en Córdoba. Balance de una década", en *Arqueología, Patrimonio Histórico y urbanismo en las Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España*, León, pp. 87-127.
- MURILLO, J. F.; CASAL, M. T.; CASTRO, E. (2004): "Madinat Qurtuba. Aproximación al proceso de formación de la ciudad emiral y califal a partir de la información arqueológica", *Cuadernos de Madinat al-Zahra* 5, pp. 257-290.
- MURILLO, J. F.; RUIZ, M. D.; CARMONA, S.; MORENO, M. (2009): "La manzana de San Pablo-Orive en el contexto de la evolución histórico-urbanística de la ciudad de Córdoba", en F. GÓMEZ (ed), *La manzana de Orive*, Córdoba, pp. 37-129.
- MURILLO, J. F.; RUIZ, D.; CARMONA, S.; LEÓN, A.; RODRÍGUEZ, C.; LEÓN, E. (2010): "Investigaciones arqueológicas en la muralla de la Huerta del Alcázar (Córdoba)", *Anejos de Anales de Arqueología Cordobesa* 2, pp. 183-230.
- MURILLO, J. F.; LEÓN, A.; LÓPEZ, F. (2018): "La aportación de la arqueología al estudio de las almunias cordobesas. El ejemplo de al-Rusafa", en J. NAVARRO y C. TRILLO (eds.), *Almunias. Las fincas de las élites en el Occidente islámico: poder, solaz y producción*, Granada, pp. 27-46.
- RODRÍGUEZ TEMIÑO, I. (2004): *Arqueología Urbana en España*, Barcelona.
- VAQUERIZO, D., ed. (2003): *Guía arqueológica de Córdoba*, Córdoba.
- VAQUERIZO, D.; MURILLO, J. F., eds. (2010): *El anfiteatro romano de Córdoba y su entorno urbano. Análisis arqueológico (ss. I-XIII d.C.)*, Córdoba.

ANEXO I. Listado de las principales intervenciones arqueológicas realizadas entre 2008 (*) y 2017.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P011/2012	Atarjea Patio de los Naranjos Mezquita-Catedral	A.A.Pre.: Sondeo	A.R.O.	Cimentación de la ampliación de la Mezquita realizada por Almanzor. Confirmación de la existencia de una puerta distinta a la actual de Santa Catalina. Infraestructuras hidráulicas de una zona ajardinada; reformas desde s. XVI.
P380/2012	C/ Conde de Torres Cabrera nº 32	A.A.Pre.: Sondeo	L.O.R.	Secuencia desde finales del siglo III hasta época contemporánea.
P138/2015	C/ Acacias nº 3	A.A.Pre.: Sondeo	R.G.B.	Vestigios de un arrabal septentrional de <i>Qurtuba</i> y del camino que comunicaba la ciudad con la sierra.
P315/2013	C/ Cardenal González nº 8	A.A.Pre.: Sondeo	R.C.S.	Estructuras de época bajoimperial cubiertas por un estrato fechado entre los siglos III-IV d.C. Cimentaciones emirales.
P205/2012	C/ Marino Alcalá Galiano nº 3	A.A.Pre.: Sondeo	F.C.P.	"Fondo de cabaña" o basurero con materiales de la segunda mitad del IV milenio a.C. Estructuras pertenecientes a la parte rústica de una villa romana. Canalización de agua tardoantigua. Gran muro de fábrica mixta (siglo IX) y edificio de sillería reutilizada de uso no residencial. En el siglo X, una gran alberca.
P467/2010	C/ Valsequillo nº 13	A.A.Pre.: Sondeo	V.M.H.	Contextos domésticos arrabales califales.
P346/2010	C/ Cuesta de San Cayetano nº 6	A.A.Pre.: Sondeo	I.J.E.	Estructuras industriales y hornos de producción alfarera con un material cerámico asociado fechable entre los siglos XIII-XIV. Estratos con abundantes restos materiales de los siglos XVI-XVII.
P515/2008	C/ Acera del Río nº 1	A.A.Pre.: Sondeo	R.G.B.	Conjunto de 31 tumbas pertenecientes a una necrópolis islámica con tres niveles de uso, documentándose en el último un recinto funerario y un enterramiento singular cubierto por una fábrica de mortero de cal.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P050/2007	C/ Secunda Romana nº 40	A.A.Pre.: Sondeo	R.L.G./A.C.U.	Conjunto de 8 tumbas perteneciente a una necrópolis islámica, con una cronología entre los siglos IX y XII d.C., colmatadas por estratos de limos y gravas de las crecidas del río.
P289/2007	C/ José Zorrilla nº 3	A.A.Pre.: Sondeo	J.V.J.	Cimentación de sillarejos de calcarenita y rellenos de época medieval islámica.
P374/2008	C/ San José nº 4	A.A.Pre.: Sondeo	G.P.P.	Conjunto de 48 inhumaciones relacionadas con varias fases de enterramiento fechadas entre los siglos X-XII d.C.
P312/2008	C/ Gitanos nº 8	A.A.Pre.: Sondeo	J.P.P.	Fase emiral correspondiente al arrabal de <i>Saqunda</i> (siglo VIII), con dos hornos junto a grandes fosas usadas de vertederos, que se amortizan para construir un nuevo horno para producción de vidrio (segunda mitad del siglo VIII hasta el abandono definitivo del arrabal en el año 818 d.C.). Espacios domésticos en torno a un espacio abierto (calle y/o plaza), con reformas. En otro sector se documenta una urbanización <i>ex novo</i> , con estructuras con una orientación distinta del parcelario. La última fase coincide con el abandono del arrabal en el 818 d.C., quedando cubierto por un estrato de limos.
P082/2004	C/ Ejido nº 2	A.A.Pre.: Sondeo	M.T.P.	Tumba de incineración romana en fosa simple, con ajuar fechado entre 40-90 d.C. Conjunto de 81 enterramientos islámicos y muro bajomedieval.
P181/2007	C/ del Cerro nº 3	A.A.Pre.: Sondeo	E.R.N.	Estructuras pertenecientes a dos viviendas islámicas con dos fases de ocupación (finales siglo X-siglo XII) y muro bajomedieval.
P207/2015	Parcela 7.7, P.P. O-3 (Huerta Santa Isabel Este)	A.A.Pre.: Sondeo	C.M.B.	Proceso de coluvionamiento antrópico como consecuencia de las labores agrícolas desarrolladas en los siglos X-XI.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P300/2016	C/ Isla Lanzarote nº 50, Parcela 21	A.A.Pre.: Sondeo	M.C.A.	Estructuras domésticas muy arrasadas pertenecientes al arrabal califal.
P283/2007	C/ Colombia nº 5	A.A.Pre.: Sondeo	L.G.R.	Estructura de mampuestos califal, restos de cimentaciones de viviendas y derrumbe de tejas tardoislámico (siglos XI y XII).
P543/2007	Plaza Ramón y Cajal nº 2	A.A.Pre.: Sondeo	I.M.U.	Primera fase de ocupación (siglos I-II d.C.), representada por una vía en sentido E-W que discurre paralela al <i>decumanus maximus</i> , con una cloaca a la que vierten dos canalizaciones; dos muros de sendas <i>domus</i> . Las reformas en época bajoimperial (siglos III-V d.C.) colmatan las canalizaciones y se construyen nuevas viviendas con algunos espacios pavimentados con mosaicos geométricos, reparados con mortero de cal en fases posteriores. Reparaciones de la cloaca altoimperial en época islámica y uso de este sector como zona de huerta y/o vertedero. Nuevas estructuras domésticas en época moderna (siglos XVI-XVIII) y amortización de la cloaca.
P840/2005	Posada de la Herradura	A.A.Pre.: Sondeo	S.R.P.	Vestigios de la antigua posada. Almazara romana y estructuras islámicas.
P300/2006	C/ Sancho Panza nº 59	A.A.Pre.: Sondeo	L.M.R.	Estructuras domésticas de época califal.
P310/2016	Parcela 3, PERI CV-2	A.A.Pre.: Sondeo	C.M.B.	Ocupación vinculada al arrabal emiral de <i>Saqunda</i> . En la parte occidental se localiza una <i>maqbara</i> cuyas fases iniciales se fechan en época califal, con tres niveles de utilización superpuestos que se desarrollan hasta el siglo XIII. A partir del siglo XIV este espacio se dedica a uso agropecuario o a huertas.
P354/2017	Avda. Isla Fuerteventura, Parcela 47	A.A.Pre.: Sondeo	A.G.S.	Varias estructuras que definen diferentes espacios pertenecientes a tres viviendas y una calle del arrabal califal de poniente.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P183/2015	C/ Cardenal González nº 63	A.A.Pre.: Sondeo	L.T.A.	Transformación del edificio desde su construcción, en la transición del siglo XV al XVI, hasta la actualidad, conservando la estructura general del inmueble, el cuerpo de fachada de tres plantas con portada adintelada, el "torreón barroco" y el sótano abovedado.
P628/2005	Manzana 4, Plan Parcial O-7	A.A.Pre.: Sondeo	M.R.G.	Espacios vinculados con actividades agrarias de época emiral; urbanización de este sector, en época califal, con 17 viviendas, cuatro calles ortogonales y una plaza.
P788/2003	C/ Carlos Rubio nº 8, 10 y 12	A.A.Pre.: Sondeo	P.M.R.	Hammam de San Pedro.
P314/2008	C/ Francisco de Borja Pavón nº 22	A.A.Pre.: Sondeo	J.P.B.	Tramo de 15,70 m. de longitud perteneciente al recinto defensivo islámico (siglos XI-XIII), reconstruido en época bajomedieval (ss. XIV-XV). En época moderna (ss. XVI-XVIII) se produce la ruptura radical del urbanismo precedente y la pérdida paulatina del carácter defensivo de la muralla, con la formación de los primeros estratos de colmatación a ambos lados de la cerca.
P793/2004	Estudio de Detalle LE-1d	A.A.Pre.: Sondeo	L.O.R.	Villa romana fundada en el siglo I, remodelada en el siglo II d.C., con dos conjuntos constructivos, la <i>pars privata</i> y la <i>pars rustica</i> . Asociado a la villa se encuentra un <i>balneus</i> , del que se ha documentado el <i>praefurnium</i> , un <i>hipocaustum</i> y una pequeña piscina de agua caliente. En época tardorromana se produce el saqueo. Ocupación residual de las estructuras romanas en época emiral, concentrándose en la <i>pars rustica</i> . Dos alineaciones paralelas almohades, siguiendo la orientación de la muralla de la Axerquia, que pueden estar marcando el trazado de una vía pública. Varias estructuras de hábitat de época bajomedieval.

ANEXO I. Listado de las principales intervenciones arqueológicas realizadas entre 2008 (*) y 2017.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P342/2005	C/ Moriscos nº 28	A.A.Pre.: Sondeo	I.M.U.	Construcción en época medieval de dos alineaciones de sillares, una crujía y un vano abierto al sur. Al período moderno pertenecen un conjunto de estructuras que utilizan como apoyo las fábricas de sillería previas, así como la construcción de un arco de medio punto peraltado de ladrillo y la decoración de la estancia principal con una portada de ladrillo con arco de medio punto peraltado enmarcado por un alfiz, siguiendo la estética mudéjar. Ampliación de la construcción, incluyendo una arquería en planta baja abierta al patio.
P263/2015	C/ Peral nº 3	A.A.Pre.: Sondeo	D.F.C.	Restos de un pavimento de mortero de cal y arena cimentado sobre cantos rodados fechado entre los siglos XII-XIII.
P054/2012	C/ Polichinela nº 7	A.A.Pre.: Sondeo	F.C.T.	Estructuras de uso doméstico y residencial muy arrasadas (siglos XIII-XV).
P241/2004	C/ Alfonso XII nº 7 (Cine Andalucía)	A.A.Pre.: Sondeo	A.C.U.	Dos estratos romanos y un conjunto de estratos y estructuras relacionados con actividades agrícolas y basureros de época califal. Urbanización del sector en época tardoislámica. Abundantes vestigios de época bajomedieval, relacionados con usos residenciales y espacio de huerta. Construcción de una edificación de nueva planta en época moderna, con fachada a la calleja de San Eloy, conservada hasta finales del siglo XIX e identificada como la casa-palacio de D. Diego Sánchez de Castro, canónigo de la Catedral de Córdoba.
P286/2015	C/ San Fernando nº 80	A.A.Pre.: Sondeo	L.G.R.	Dos fases constructivas en la muralla, una reparación medieval islámica con aparejo de sillería dispuesta a soga y tizón trabada con una fina capa de mortero, y un recocado de tapial de época tardoislámica/bajomedieval.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P032/2013	Compás Iglesia de San Pablo	A.A.Pre.: Sondeo	L.A.S.	Cimentación de la fachada de la Real Iglesia de San Pablo (mediados s. XIII) y canalización de agua que abastecía al Convento de los Dominicos y a un pilar público situado en la calle San Pablo.
P134/2012	Avda. Isla Fuerteventura nº 50	A.A.Pre.: Sondeo	M.R.G.	Vestigios de dos viviendas y una calle (segunda mitad s. X-principios s. XI). Pozo de abastecimiento de agua en el patio de una casa y dos pozos negros en la calle.
P221/2013	C/ Cardenal González nº 14-15	A.A.Pre.: Sondeo	F.P.V.	Estructuras domésticas tardoislámicas y modernas.
P053/2012	C/ Abéjar nº 23	A.A.Pre.: Sondeo	J.V.J.	Ocupación de carácter doméstico continuada desde el siglo XII hasta época contemporánea.
P052/2012	C/ Pedro Verdugo nº 10	A.A.Pre.: Sondeo	R.B.C.	Muro islámico con zócalo con decoración geométrica pintada en blanco sobre fondo rojo almagra. Muros y pavimentos de época moderna (siglos XVI-XVIII).
P270/2006	C/ Santa María de Gracia nº 30	A.A.Pre.: Sondeo	S.M.O.	Estratos califales; plataforma tardoislámica y patio con pozo y rebosadero. Estructuras domésticas bajomedievales y modernas.
P811/2006	C/ Palomares nº 2	A.A.Pre.: Sondeo	J.L.M.	Pozo de noria fechado en los siglos X-XI, amortizado en época tardoislámica. A partir del siglo XII y hasta mediados del siglo XX el solar se dedica a uso agrícola.
P699/2007	Parcela O-40-2, Plan Parcial E-1.1 (Cruz Roja)	A.A.Pre.: Sondeo	B.G.M.	Espacios pertenecientes a dos viviendas del arrabal occidental de <i>Qurtuba</i> .
P025/2008	Calleja del Posadero nº 21	A.A.Pre.: Sondeo	R.G.B.	Edificio bajomedieval sobre cuya nivelación se levanta, a inicios del siglo XVI, una nueva casa: parte de la crujía oeste y patio central, con galería porticada y vano central con arco de medio punto peraltado y enmarcado por un alfiz. Reforma estructural en época moderna.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P094/2014	Parcela IDR-2, Parque Tecnológico Rabanales 21	A.A.Pre.: Sondeo	D.F.C.	Vestigios de un camino de época moderna-contemporánea, construido con cantos rodados y mampuestos de calcarenita.
P133/2017	C/ Algazel nº 12	A.A.Pre.: Sondeo	A.L.A.	62 tumbas islámicas (siglos X-XI).
P510/2002	Avda. Guerrita nº 32	A.A.Pre.: Sondeo	L.G.R.	Calle pavimentada con cantos rodados y tres viviendas, fechadas en el siglo X.
P052/2016	C/ Ronda de Isasa nº 2	A.A.Pre.: Sondeo	C.R.S.	Ocupación desde época romana hasta la actualidad, destacando la fase tardoantigua, con un edificio de grandes dimensiones.
P443/2007	C/ Don Lope de los Ríos nº 24	A.A.Pre.: Sondeo	F.H.	Calle califal, orientada en sentido NE-SW y con pavimento de gravas, a un lado de la cual se localiza un horno de planta circular y en el lado opuesto un conjunto de estructuras pertenecientes a dos unidades domésticas.
P668/2006	C/ Cobo de Guzmán nº 25	A.A.Pre.: Sondeo	F.H.	Nivel de huertas con ausencia de estructuras y algunos fragmentos cerámicos de época medieval islámica.
P284/2016	Avda. Ntra. Sra. De la Fuensanta nº 37	A.A.Pre.: Sondeo	C.P.N.	Conjunto de estructuras pertenecientes a un área de almacenamiento vinculada a una almunia o unidades domésticas de época califal. Potente estrato de época moderna relacionado con labores agrícolas y algunas infraestructuras de época contemporánea.
P737/2007	C/ Fuente de los Picadores nº 4	A.A.Pre.: Sondeo	J.L.M.	Tramo de acueducto romano y conjunto de unidades estratigráficas asociadas. Posible suelo de ocupación tardoantigua. Muros, losas interpretadas como un hogar y el resto de un empedrado, así como basureros y zanjas de difícil interpretación de época emiral. Conjunto de estructuras califales que definen diferentes espacios pertenecientes al arrabal de <i>al-Rusafa</i> , que son destruidas durante la <i>fitna</i> .

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P197/2007	C/ Colombia nº 25	A.A.Pre.: Sondeo	S.M.R.	Tumba romana de inhumación con cubierta de <i>tegulae</i> . Estructuras hidráulicas y domésticas islámicas, arrasadas en época tardoislámica-bajomedieval.
P631/2006	C/ Abderramán III nº 10, Centro Salud Huerta Reina	A.A.Pre.: Sondeo	E.S.P.	Vía funeraria romana a la que se superponen espacios domésticos del arrabal islámico.
P742/2006	C/ Pintor Palomino nº 13	A.A.Pre.: Sondeo	C.M.B.	Fase emiral: conjunto de fosas excavadas sobre el sustrato geológico, de tamaño y profundidad regulares, colmatadas por un sedimento rico en humus (posibles alcorques), y restos de un muro. Fase islámica califal: conjunto de estructuras pertenecientes a varias viviendas, que son abandonadas en el período bajomedieval-moderno, para dedicar esta zona a huertas.
P370/2015	C/ Don Quijote nº 104	A.A.Pre.: Sondeo	S.M.L.	Nivel de ocupación del siglo XII.
P030/2008	C/ Cronista Rey Díaz nº 1	A.A.Pre.: Sondeo	R.V.P.	Muro construido con sillares y sillarejos de calcarenita de época medieval islámica.
P173/2008	C/ Las Acacias nº 8	A.A.Pre.: Sondeo	I.B.O.	Varios sillares de calcarenita relacionados con las estructuras de la villa localizada en la Manzana Banesto (siglo III d.C.), Arrasamiento y abandono de las estructuras entre los siglos IV y V d.C. y varios estratos que abarcan desde época islámica hasta el siglo XIX
P624/2006	C/ López de Alba nº 8	A.A.Pre.: Sondeo	J.V.J.	Estructuras muy arrasadas y restos de un pavimento de picadura de sillar de época medieval islámica.
P788/2007	C/ Hermano Juan de Dios nº 4	A.A.Pre.: Sondeo	R.B.C.	Estructuras de carácter doméstico y niveles de relleno asociados, cuyo arrasamiento se produce en época tardoislámica.
P023/2006	C/ Arquitecto Hurtado Izquierdo nº 27	A.A.Pre.: Sondeo	J.N.L.	Muro de sillares de calcarenita califal (siglos X-XI), que se abandona en época almohade.

ANEXO I. Listado de las principales intervenciones arqueológicas realizadas entre 2008 (*) y 2017.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P035/2015	C/ Corregidor Luis de la Cerda nº 30	A.A.Pre.: Sondeo	I.M.U.	Construcción doméstica bajomedieval, arrasada en los siglos XVI-XVIII y reformada en época contemporánea.
P487/2014	C/ Siete de Mayo nº 34	A.A.Pre.: Sondeo	L.L.R.	Estructuras del arrabal califal, construidas con cantos rodados y mampuestos de calcarenita; arrasadas en el siglo XI.
P084/2015	C/ Poeta Miguel Hernández nº 13	A.A.Pre.: Sondeo	L.G.R.	Instalaciones de época romana pertenecientes a la <i>pars rustica</i> de una villa, al sector donde se realizaban actividades comerciales, con tres zonas: un pavimento de grandes losas, una galería posiblemente porticada y un conjunto de estructuras alineadas a lo largo de la galería, con una primera fase de construcción fechada desde finales del siglo II d.C. hasta la crisis del siglo III (260-270 d.C.) y otra de reforma encuadrada en el siglo IV d.C.; una serie de estructuras tardoantiguas y una última fase correspondiente a época emiral representada por tres muladares.
P393/2016	C/ Muro de la Misericordia nº 25	A.A.Pre.: Sondeo	P.S.C.	Cimentación de un tramo de la muralla de la Axerquia.
P395/2016	C/ Osio nº 4	A.A.Pre.: Sondeo	M.G.V.	Remodelaciones del inmueble desde época bajomedieval a la actualidad.
P154/2017	Manzana 24, Plan Parcial MA-3	A.A.Pre.: Sondeo	R.G.V.	Varias estructuras y un nivel de abandono de época andalusí.
P575/2006	C/ Almanzor nº 18	A.A.Pre.: Sondeo	C.G.L.	Conjunto de estructuras hidráulicas orientadas en sentido NE-SW y una alberca, así como como varias estructuras domésticas de época medieval islámica (siglos X-XI) con una fase posterior de abandono, derrumbe y colmatación de las estructuras. Estructuras, pavimento de chino y pozo de época moderna (siglos XV-XVIII).

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P060/2005	Parcela 3.22, Plan Parcial Renfe	A.A.Pre.: Sondeo	R.B.C.	<i>Maqbara</i> medieval islámica con tres fases de uso y algunos restos de ocupación de carácter doméstico pertenecientes al arrabal.
P773/2004	Ronda del Marrubial y C/ Poeta Solís (E.D. LE-1a)	A.A.Pre.: Sondeo	M.M.T.	Necrópolis romana con dos fases de ocupación, la primera de cronología imprecisa con elementos muebles, epigráficos y restos de materiales de construcción; la segunda tardo-romana, con un complejo funerario de planta rectangular y tres inhumaciones en su parte central, así como tumbas en cistas. Horno cerámico de época emiral y estructuras de habitación. Abandono de la actividad industrial en el siglo IX y nuevo uso funerario, un cementerio mozárabe con tres niveles de enterramiento. A partir del siglo XII se documentan varias estancias con dos niveles de suelo, uno de almacenamiento y otro de habitación con decoración parietal y suelos de cal.
P119/2016	C/ Isla Lanzarote 50 (Parcela 22, M-21, P.P. MA-3)	A.A.Pre.: Sondeo	A.L.A.	Conjunto de estructuras pertenecientes a varias viviendas del arrabal califal y una posible calle.
P408/2016	C/ Ambrosio de Morales nº 11	A.A.Pre.: Sondeo	A.M.R.	Tramo de muralla romana del lienzo oriental de la Villa, con diversas fases constructivas e importante reforma de época andalusí.
P066/2009	C/ Conde de Torres Cabrera nº 32	A.A.Pre.: Sondeo	C.C.C.	Pavimento de <i>opus signinum</i> y un nivel de derrumbe de época tardoantigua. Conjunto de estructuras domésticas fechadas desde época califal hasta época tardoislámica. Muros de estancias domésticas y pavimento de tierra apisonada de época bajomedieval cristiana, dos fosas colmatadas por materiales de desecho y un pozo negro de época moderna.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P405/2004	Plan Parcial O-4 (Huerta Santa Isabel Oeste)	A.A.Pre.: Sondeo	A.M.R.	Importante conjunto hidráulico vinculado con una villa romana y con la almunia omeya que la sucedió, de la que se han excavado diversos edificios de grandes dimensiones.
P164/2006	C/ Rubí nº 7	A.A.Pre.: Sondeo	M.T.P.	Conjunto de estructuras califales muy arrasadas, pertenecientes a tres unidades domésticas estructuradas en torno a un patio, una con pozo central, rebosadero y una canalización.
P815/2005	Parcela 3.27 P.P. Renfe y Parcela AA SC-3	A.A.Pre.: Sondeo	B.G.M.	Conjunto de estructuras de época califal y restos de pavimentos de mortero pertenecientes a unidades domésticas, así como una pileta de almacenamiento junto a un pozo de abastecimiento de agua de uso industrial. Muro y canalización de cerámica de época bajomedieval.
P282/2006	Manzana 1, Plan Parcial O-7	A.A.Pre.: Sondeo	M.C.P.	
P337/2006	Manzana 16-B, Plan Parcial O-7	A.A.Pre.: Sondeo	A.L.J.	Primera fase (primera mitad siglo X) perteneciente a la etapa inicial del arrabal, y a la segunda (segunda mitad siglo X) corresponden la mayoría de las estructuras, identificadas con un importante sector de arrabal, con un total de 29 viviendas y tres calles de orientación ortogonal y manzanas alargadas. Durante el período postcalifal (siglos XI y XII) continúa el arrabal con reformas en algunas unidades domésticas que, en un caso, se transformó en un espacio público de posible uso comercial. Derrumbe, colmatación y saqueo de las viviendas en época bajomedieval (siglo XIII).
P426/2016	C/ Amatista nº 4 y 5	A.A.Pre.: Sondeo	F.C.P.	Cimentaciones de muros de época califal en mal estado de conservación
P771/2006	Parcela 11-A, Plan Parcial O-7	A.A.Pre.: Sondeo	J.S.A.	

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P266/2013	Carrefour Zahira	A.A.Pre.: Sondeo	M.R.G.	Estructuras califales asociadas uso agrícola.
P237/2012	C/ Isla Lanzarote, Parcela 19	A.A.Pre.: Sondeo	M.C.P.	Calle con dos viviendas califales que se abandonan en el siglo XI.
P414/2013	C/ Isla Lanzarote nº 20	A.A.Pre.: Sondeo	S.B.J.	Una calle principal y otra secundaria, así como un conjunto de estructuras pertenecientes a tres viviendas de época califal, además de una ocupación posterior de época tardoislámica (siglo XII), con reutilización de materiales edilicios para hornos de cal.
P588/2007	Antiguo Pósito Municipal	A.A.Pre.: Sondeo	R.O.U.	Documentación de la secuencia de ocupación desde época bajomedieval, con las diversas fases constructivas y de transformación del edificio.
P350/2007	C/ Julio Valdelomar (E.D. LE-14)	A.A.Pre.: Sondeo	E.M.J.	Conjunto de estructuras de época almohade (mitad del siglo XII- principios del siglo XIII). Posible existencia de una calle que discurría paralela a la muralla, en sentido Este-Oeste. A ambos lados se disponen varias cimentaciones de unidades domésticas.
P194/2011	Manzana 7, Plan Parcial O-7	A.A.Pre.: Sondeo	A.L.J.	Restos de un posible recinto funerario romano altoimperial. <i>Maqbara</i> califal con varias fases de enterramientos y numerosas tumbas, que se abandona en época tardoislámica.
P161/2013	Estudio paramental Muralla norte Alcázar omeya	A.A.Pre.: Sondeo	R.O.U.	
P156/2006	Parcela equipamiento Parque Figueroa	A.A.Pre.: Sondeo	L.A.S.	Resultados negativos.
P148/2009	Conjunto termal de Cercadilla	A.A.Pre.: Sondeo	C.F.S.	
P491/2005	Canalización Avda. Rabanales	A.A.Pre.: Sondeo	E.B.M.	Diversas estructuras islámicas.
P363/2006	Parcela P-41, P.P. E.1, C/ Isla Tabarca s/n	A.A.Pre.: Sondeo	R.G.B.	Calle con orientación E-W, pavimentada con cantos rodados y recorrida por una canalización y cuatro pozos ciegos. con estructuras domésticas dispuestas ambos lados, cinco viviendas al norte y cinco al sur.

ANEXO I. Listado de las principales intervenciones arqueológicas realizadas entre 2008 (*) y 2017.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P253/2006	C/ Acera del Río, Parcelas 9-A y 9-B, U.E. SS-2	A.A.Pre.: Sondeo	I.J.E.	Estructura de planta circular y sección ovalada, excavada directamente en el sustrato geológico, posiblemente un horno metalúrgico o cerámico. Los restos materiales recuperados en su relleno permiten fecharla en el Bronce Final Precolonial.
P364/2006	CEIP Tipo C.1.2, C/ Isla Lanzarote, P.P. MA-3	A.A.Pre.: Sondeo	M.R.G.	Conjunto de estructuras de época islámica emiral, con una calle y varios espacios domésticos. Denso poblamiento de esta zona en época islámica califal, estructurado a partir de calles de trazado ortogonal que definen 6 manzanas con un total de 20 viviendas. Efímera ocupación postcalifal vinculada al saqueo y expolio de elementos constructivos y la formación de algunos muladares con los desechos generados.
P419/2006	Parcela 3.2, Plan Parcial Renfe	A.A.Pre.: Sondeo	L.O.R.	Conjunto de muros que configuran una estancia presumiblemente perteneciente a un cortijo de época moderna (siglo XVII), que perduró hasta las transformaciones provocadas por la instalación de la red de ferrocarril en 1859. En otro sector se configura una enorme vaguada que se debió mantener hasta el siglo XIX.
P217/2007	Murallas de Ategua (Santa Cruz)	A.A.Pre.: Sondeo	F.P.V.	
P485/2010	Parcela 2.1, Plan Parcial O-5	A.A.Pre.: Sondeo	R.F.R.	Cimentación de un posible horno asociado a un conjunto de suelos y cimentación de un muro de un espacio de habitación, todo ello de época tardoislámica.
P483/2010	Soterramiento contenedores C/ José Cruz Conde	A.A.Pre.: Sondeo	B.G.M.	Secuencia con estructuras bajomedievales y modernas
P237/2014	C/ Isla Graciosa nº 10	A.A.Pre.: Sondeo	M.R.V.	Vivienda del arrabal califal con cuatro fases constructivas.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P031/2015	Avda. Libia nº 1	A.A.Pre.: Sondeo	A.R.A.	Conjunto de estructuras de tipo residencial de época califal (siglo X). Gran alberca, de la que sólo se conserva el suelo, con sistema hidráulico asociado de época almohade (siglos X-XII), que se destruye posteriormente y se construye un pozo con brocales superpuestos.
P486/2014	Parcela M16-A, Plan Parcial O-7	A.A.Pre.: Sondeo	R.C.S.	Vestigios de un edificio emiral (2ª mitad s. IX) construido con <i>opus africanum</i> . La fase califal (s. X) es el mayor momento de ocupación, con un conjunto de 25 viviendas dispuestas a partir de dos calles paralelas orientadas en sentido NE-SW y una distribución interior en torno a un patio que actúa como elemento vertebrador. La fase postcalifal (s. XI) está relacionada con el abandono y arrasamiento del arrabal como consecuencia de la <i>fitna</i> .
P110/2015	C/ Isla Fuerteventura nº 22	A.A.Pre.: Sondeo	M.C.A.	11 espacios domésticos pertenecientes a una misma manzana de viviendas del arrabal califal.
P224/2009	C/ Isla de Hierro nº 31	A.A.Pre.: Sondeo	G.P.P.	Edificio doméstico de época medieval islámica con varias estancias.
P256/2014	Parcela 12.a, Plan Parcial O-7	A.A.Pre.: Sondeo	F.C.P.	Gran pozo de noria y algunas estructuras aisladas de época emiral y necrópolis de época califal.
P563/2011	Avda. Isla Fuerteventura, Parcela 5	A.A.Pre.: Sondeo	A.S.M.	Seis espacios domésticos y una calle con un pozo negro de época califal.
P604/2002	Patio de Mujeres, Alcázar Reyes Cristianos	A.A.Pre.: Sondeo	A.L.M.	Compleja secuencia de ocupación desde época romana altoimperial hasta la actualidad. Muralla meridional de la <i>Nova Urbs</i> , con refacciones entre los siglos III y IV; <i>Castellum</i> para el control del puerto; Alcázar omeya; Conjunto áulico almohade, remodelado en el siglo XIV; Cárcel de la Inquisición; Prisión Provincial.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P799/2007	Caballerizas Reales	A.A.Pre.: Sondeo	G.P.B.	Torre del tercer recinto de la Alcazaba almohade; estructuras bajomedievales y modernas previas a la construcción de la Caballerizas Reales; remodelaciones contemporáneas.
P059/2013	Ronda Marrubial nº 17 (Parcela 4, E.D. LE-1d)	A.A.Pre.: Sondeo	J.V.J.	Estructuras funerarias romanas y vivienda de época islámica.
P767/2007	Adecuación urbana Ronda del Marrubial	A.A.Pre.: Sondeo	S.V.C.	Cauce de un arroyo ante la muralla de la Axerquía; arrabal tardoislámico extramuros de la Axerquía.
P417/2008	Parcela 1, E.D. LE-1d	A.A.Pre.: Sondeo	L.O.R.	Pileta bajomedieval colmatada por un estrato de tierra de cultivo fechable en los siglos XV y XVI.
P661/2008	Parcela 8-C, Plan Parcial O-7	A.A.Pre.: Sondeo	V.L.B.	Maqbara califal con 4 niveles de enterramientos superpuestos; un enterramiento múltiple de ocho individuos de época tardoislámica.
P371/2008	Parcela 7.4, P.P. O-3 (Huerta Santa Isabel Este)	A.A.Pre.: Sondeo	C.M.B.	Almunia con ocupación califal y postcalifal. En época bajomedieval se reaprovechan las estructuras y se construyen otras nuevas, definiendo un edificio de forma alargada con pequeños contrafuertes en su cara oeste, de uso agropecuario.
P256/2011	Manzana 9, Plan Parcial O-7	A.A.Pre.: Sondeo	A.L.J.	Restos de arrabal omeya y una <i>maqbara</i> , separados por una calle que cruza la manzana en dirección este-oeste.
P632/2008	Manzana 13-D, Plan Parcial O-7	A.A.Pre.: Sondeo	J.H.A.	Calle de época califal por la que se accede a cinco viviendas y un <i>hamman</i> excepcional por su extensión y el nivel de definición de sus dependencias. El ángulo sureste está ocupado por un cementerio que supera los límites de la parcela. El abandono se produce en época tardoislámica, con una ocupación puntual para reutilizar los materiales de construcción.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P261/2011	Manzana 6, Plan Parcial O-7	A.A.Pre.: Sondeo	A.M.R.	Sector de la extensa necrópolis andalusí (siglos IX-X) que se extiende por esta zona relacionada con una vía pública de la misma época, que ha perdurado con la denominación de Camino de las Abejorreras.
P021/2009	Puerta del Colodro y C/ Mayor de Santa Marina	A.A.Pre.: Sondeo	T.D.C.	Documentación de la antigua Puerta del Colodro y de un tramo de la cerca norte de la Axerquía, incluyendo el antemuro y los cimientos de una torre. Tanto la puerta como la barbacana han sido puestos en valor.
P206/2016	C/ Badanas, E.D. A-5	A.A.Pre.: Sondeo	F.C.P.	Estructuras islámicas con una cronología califal y tardoislámica. La excavación no fue concluida.
P824/2007	C/ Don Quijote nº 28	A.A.Pre.: Sondeo	G.G.C.	Conjunto de estructuras domésticas que definen cuatro espacios, fechadas entre finales del siglo X y principios del siglo XI.
P072/2017	Avda. del Brillante nº 109	A.A.Pre.: Sondeo	R.C.S.	Posible horno alfarero en pésimo estado de conservación.
P261/2010	Parcela 4, Plan parcial O-1	A.A.Pre.: Sondeo	M.G.R.	Restos de una posible villa o <i>fundus</i> periurbano de época republicana romana, abandonada en época tardoantigua. Estructura de uso agrícola y varios tramos de canalización medieval islámica.
P437/2015	C/ Judíos nº 4	A.A.Pre.: Sondeo	R.G.B.	Inmueble construido a finales del siglo XVI o principios del siglo XVII. El paramento de muralla al que se adosa está realizado con sillares de calcarenita trabados con mortero de cal y cuñas de guijarros planos, con un quiebro en su extremo norte que corresponde al ensanche de la Puerta de Almodóvar para el camino de ronda y el acceso a las torres, fechado en la Baja Edad Media.

ANEXO I. Listado de las principales intervenciones arqueológicas realizadas entre 2008 (*) y 2017.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P546/2002	Avda. América nº 5	A.A.Pre.: Sondeo	A.V.R.	Uso funerario desde época republicana hasta época altoimperial (siglo I d.C.). El abandono de esta necrópolis y la construcción de un nuevo edificio definen una nueva fase romana altoimperial (siglo II d.C.), la tercera fase (1ª mitad siglo III d.C.) corresponde al abandono del edificio de la fase anterior, y la última (finales 2ª mitad siglo III d.C.) está representada por el desplome del acueducto (<i>Aqua Augusta Vetus</i>), del que se han hallado dos fragmentos. Ocupación tardoislámica con estructuras productivas y residenciales. Abandono en época bajomedieval cristiana.
P288/2003	E.D. Unidad Ejecución RG-2	A.A.Pre.: Sondeo	C.G.L.	Enterramiento en fosa de época bajomedieval y un conjunto de estructuras domésticas. Zona de vertedero de época moderna.
P040/2016	C/ Aben Guzmán nº 21	A.A.Pre.: Sondeo	L.F.C.	Vertedero o muladar de época andalusí.
P646/2005	Avda. Gran Capitán nº 23	A.A.Pre.: Sondeo	C.M.S.	Camino o zona abierta pavimentada y dos estructuras de arcilla refractaria de planta ovalada (siglos I-II d.C.), que se abandonan a mediados del siglo II d.C. Escombrera de finales del siglo III d.C. con abundante material de desecho, sobre la que se disponen un conjunto de estructuras que podrían corresponder a dos edificios y otra de planta circular de arcilla refractaria. Estructuras domésticas de época emiral, reutilizadas en época califal para conformar un sector de arrabal con dos ejes viarios y un conjunto de canalizaciones. A la etapa postcalifal pertenecen varios vertederos y los derrumbes de las estructuras anteriores, construyéndose un nuevo arrabal en época almohade del que se han identificado cuatro viviendas, algunas con decoración pintada, que se abandona en el siglo XIII.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P662/2004	Manzana M-a, Plan parcial MA-1	A.A.Pre.: Sondeo	A.C.U.	Conducción de aguas. Edificio perteneciente a una almunia, en torno al que se configura un cementerio y un arrabal.
P477/2005	Parcelas III-A, III-B.1 y III-B.2, Polígono Santuario	A.A.Pre.: Sondeo	G.P.B.	Estructuras pertenecientes a los arrabales orientales de <i>Madinat Qurtuba</i> . Cronología de finales del siglo X o inicios del XI.
P547/2005	Manzana 4, PERI SC-2a	A.A.Pre.: Sondeo	A.L.J.	Conjunto de enterramientos y varios recintos funerarios (finales s. I a.C. y primera mitad del s. I d.C.). Más tarde, se remodela el espacio funerario, que se abandona a mediados del siglo III d.C. La época tardoislámica está definida por la deposición de los subproductos de los alfares.
P747/2005	C/ Manuel María de Arjona nº 1	A.A.Pre.: Sondeo	G.P.M.	Restos romanos y tardoantiguos.
P256/2006	Manzana 8, Plan Parcial O-7	A.A.Pre.: Sondeo	R.R.C.	<i>Maqbara</i> islámica de época califal, con cinco niveles de ocupación; diez espacios funerarios y numerosas sepulturas.
P595/2006	Parcela 13C, Plan Parcial O-7	A.A.Pre.: Sondeo	V.B.P.	Intensa ocupación en época medieval islámica en tres sectores, uno de carácter doméstico con cinco viviendas, otro de jardín-huerto y un sector de infraestructuras hidráulicas. En época moderna se produce el saqueo de las estructuras para la obtención de piedra y cal.
P674/2006	Biblioteca Pública, Jardines de la Agricultura	A.A.Pre.: Sondeo	F.C.P.	Dos muros romanos pertenecientes a una estructura doméstica, que queda amortizada con posterioridad. A principios del siglo II d.C. se construye una estructura hidráulica orientada en sentido NW-SE, sobre la que posteriormente se depositan estratos y una posible tumba con cubierta de <i>tegulae</i> . El período medieval islámico (siglo X) se ha documentado en dos sectores, con varios muros y una calle que delimita dos zonas, que se abandonan en el siglo XI.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P062/2016	Manzana 8-D, Plan Parcial O-7	A.A.Pre.: Sondeo	A.L.J.	Muladar emiral e intensa ocupación de carácter funerario durante el siglo X, con una <i>maqbara</i> articulada por una calle y cuatro fases de ocupación, abandonada en época tardoislámica.
P238/2007	Parcela 4, Plan Parcial O-6	A.A.Pre.: Sondeo	J.G.V.	Restos de estructuras de cantos rodados, varios estratos y un camino de trazado rectilíneo y orientación NW-SE, por lo que probablemente se dirigiera a <i>Madinat al-Zahra</i> por el oeste de Turruñuelos.
P113/2008	Parcela 1.1, PERI F-3	A.A.Pre.: Sondeo	R.P.V.	Conjunto de estructuras de carácter agropecuario o industrial de época califal y una estructura hidráulica almohade, así como una <i>maqbara</i> , cuyo uso se prolonga hasta época almohade. Pozo de noria medieval cristiano utilizado como escombrera hasta fechas recientes.
P483/2008	Restauración Muralla Ronda del Marrubial	A.A.Pre.: Sondeo	M.M.M.	
P012/2009	Restauración y puesta en valor Templo Romano	A.A.Pre.: Sondeo	I.G.D.	
P377/2009	C/ Álvaro Paulo nº 6	A.A.Pre.: Sondeo	M.G.R.	Dos viviendas islámicas con una calle entre ambas, abandonadas en época tardoislámica (siglos XII y XIII).
P025/2010	C/ Concilio de Nicea nº 68	A.A.Pre.: Sondeo	M.M.T.	Varios niveles de suelo, tres estructuras de mampuestos y un foso relleno de grava (posible zanja de drenaje) de época medieval islámica.
P508/2009	C/ Los Saavedras nº 13	A.A.Pre.: Sondeo	J.L.M.	Restos de una vivienda a la que pertenecen muros, pavimentos pintados a la almagra y un patio con pozo central y andén, junto a una posible calle, abandonada entre los siglos XI-XII, quedando la parcela dedicada a un uso agrícola.
P042/2017	Avda. América nº 1	A.A.Pre.: Sondeo	S.T.P.	Varios niveles y estructuras de época califal.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P822/2006	Instalaciones Deportivas Círculo de la Amistad	A.A.Pre.: Sondeo	C.M.B.	Almunia omeya
P356/2012	Parcela A, Manzana H, P.P. MA-1	A.A.Pre.: Sondeo	F.C.P.	Tramo de acueducto romano.
P409/2014	Parcela MD-1, Plan Parcial O-7	A.A.Pre.: Sondeo	C.B.T.	Cementerio islámico.
P046/2017	C/ Camino de la Albaida nº 6 (Manzana 2, P.P. O-1)	A.A.Pre.: Sondeo	F.C.P.	Canalización romana que parte del gran depósito hidráulico localizado en la parcela situada al norte, así como una pileta adscrita a una segunda fase.
P010/2015	Avda. Isla Fuerteventura nº 18, 19, 20 y 21	A.A.Pre.: Sondeo	A.L.A.	Restos del arrabal andalusí del siglo X organizados en torno a dos calles perpendiculares que definen tres manzanas con un mínimo de siete viviendas.
P016/2015	Manzana G-21, Plan Parcial E-1.1	A.A.Pre.: Sondeo	M.C.P.	Conjunto de estructuras de un arrabal fechado entre los siglos X-XI, así como parte de un cementerio de igual cronología desarrollado en un sector contiguo.
P097/2012	Parcela 2, Plan Parcial O-1	A.A.Pre.: Sondeo	R.A.T.	Canalización romana de <i>opus caementicium</i> , que parte de una cisterna de almacenamiento para desaguar en una sucesión de piletas de decantación situadas hacia el sur.
P339/2007	Parcela 2-3, PERI SC-2a	A.A.Pre.: Sondeo	L.A.S.	Complejo alfarero formado por once hornos, patios pavimentados con barras de alfar, letrinas, pozos y otras dependencias. Esta actividad alfarera se inicia en el siglo XI, manteniendo el uso hasta principios del siglo XIV.
P010/2008	Parcela 2.14 Norte, Plan Parcial Renfe	A.A.Pre.: Sondeo	A.L.J.	Varias fosas emirales colmatadas con vertidos de materiales constructivos, restos orgánicos y fragmentos cerámicos. A la fase califal se adscribe un conjunto de espacios pertenecientes a distintas viviendas articuladas por tres calles, que se abandonan a mediados del siglo XII.

ANEXO I. Listado de las principales intervenciones arqueológicas realizadas entre 2008 (*) y 2017.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P731/2007	Ampliación Hospital Reina Sofía y Centro Investigación Biomédica	A.A.Pre.: Sondeo	T.C.G.	Almunia y posterior desarrollo del arrabal califal, con una serie de espacios domésticos dispuestos en torno a un amplio espacio no edificado y ligeramente deprimido ocupado por un muladar al que vierten las conducciones de los espacios domésticos. Su abandono se produce a comienzos del s. XI,
P635/2007	Parcela 12.b, Plan Parcial O-7	A.A.Pre.: Sondeo	J.C.G.	Horno de cal de época tardoislámica.
P450/2011	Parcela 2.5, P.P. O-3 (Huerta Santa Isabel Este)	A.A.Pre.: Sondeo	R.C.S.	Tramo del acueducto de Valdepuentes (<i>Aqua Vetus Augusta</i>).
P205/2014	Plaza de la Magdalena nº 5, Local	A.A.Pre.: Sondeo	C.R.C.	Muralla de la Axerquía.

Anexo 1. Listado de las principales excavaciones arqueológicas realizadas en el municipio de Córdoba entre 2008 y 2017.

ANEXO II. Listado de las intervenciones arqueológicas realizadas en los años 2018 y 2019.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P352/2017	C/ Barón de Fuente Quintos nº 24	A.A.Pre.: Sondeo	M.A.M.	Negativo
P328/2017	Polígono 36, Parcela 1, Cortijo Doña Sol	Control Arqueológico	P.L.A.	Negativo
P045/2017	Finca Las Pitas (Polígono 101, Parcelas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 97)	Control Arqueológico	G.M.P.	Negativo
P359/2017	Parcela 2.6, Plan Parcial O-3 (Huerta Santa Isabel Este)	A.A.Pre.: Sondeo	C.R.S.	Tramo de 24,70 m. de longitud del acueducto romano <i>Aqva Augusta</i> o <i>Aqva Vetus</i> , que discurre por el sector meridional de la parcela siguiendo una orientación NW-SE.
P071/2017	Manzana 5, Plan Parcial O-7	A.A.Pre.: Sondeo	M.C.A.	Estructuras emirales pertenecientes a una posible explotación de carácter rural, con dependencias destinadas a almacenes o lugares de trabajo y otras de uso doméstico. Arrabal califal de disposición ortogonal, con calles perpendiculares y una orientación general en sentido NW-SE. La vía principal se configura como elemento estructurante y eje para encauzar un posible arroyo o las escorrentías de la sierra, que se salvan con puentes o pasos sobreelevados. Mezquita exenta en el extremo SW, con sala de oración de tres naves, patio y sala de abluciones. Destaca la vivienda 6, con un baño cuya sala principal presenta pavimento de losas de mármol sobre un <i>hypocaustum</i> . El arrabal se abandona en el siglo XI, coincidiendo con la fita.
P473/2017	C/ Isla de Hierro nº 5	A.A.Pre.: Sondeo	L.O.R.	Estrato con material constructivo y cerámica de época medieval islámica.
P333/2017	C/ Pedro López nº 2	Control Arqueológico	M.M.T.	Negativo
P486/2017	Plaza Abades nº 8 y 9, esquina C/ Osio	Control Arqueológico	L.L.R.	Medieval islámico: dos fases de época califal y una fase del siglo XI. Moderno-Contemporáneo: seis fases (siglos XVII-XX).
P216/2016	C/ Travesía Barrionuevo nº 5	Control Arqueológico	J.C.P.	Negativo
P355/2016	Manzana 3, Plan Parcial N-1 (Mirabueno)	Control Arqueológico	R.B.C.	Negativo

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P411/2016	Plaza de las Tendillas y C/ Duque de Hornachuelos	Control Arqueológico	S.T.P.	Trama viaria asociada a posibles estructuras de hábitat del siglo X. Pozo de noria para regadío de huerta del siglo XV, reformado en los siglos XVI y XVII. Construcción de gran casa solariega en el siglo XVIII, reformada en el siglo XX con la construcción de la Casa Colomera (Félix Hernández).
P506/2017	Parcela 2-B, Plan Parcial O-1	A.A.Pre.: Sondeo	C.M.B.	Negativo
P280/2015	Avda. Rabanales nº 7	A.A.Pre.: Sondeo	L.O.R.	Horno de ladrillos (primera mitad siglo XX)
P163/2017	C/ San Pablo nº 4	Control Arqueológico	L.A.S.	Negativo.
P426/2017	Pasaje Saravia nº 2, esquina C/ Barroso	A.A.Pre.: Sondeo	M.M.T.	Diferentes reformas realizadas a partir del siglo XVI que han distorsionado la configuración original del edificio como iglesia.
P186/2017	C/ Don Quijote nº 74	A.A.Pre.: Sondeo	A.L.A.	Estructuras de mampostería y cantos del siglo X, cubiertas por un estrato de colmatación y abandono del siglo XI.
P373/2015	C/ Julio Romero de Torres nº 12-14	A.A.Pre.: Sondeo	M.G.V.	Muros y depósitos estratigráficos que abarcan una secuencia completa desde el siglo III-IV al XX, destacando las trazas de diversas edificaciones bajomedievales y modernas, así como potentes muros de cronología tardoantigua, conformados con posterioridad al abandono del teatro romano.
P281/2016	Plaza de la Corredera nº 6	Control Arqueológico	F.A.R.	Negativo.
P412/2016	C/ Isabel Losa, Convento Santa Isabel de los Ángeles	A.A.Pre.: Sondeo	A.P.T.	Evolución del convento desde su fundación en 1491 en el lugar ocupado por la ermita de la Visitación. Configuración inicial a partir de dos casas a las que se van añadiendo otras viviendas hasta conformar una planta irregular organizada en torno a varios patios, iglesia, sacristía y coros.
P125/2016	Hacienda de la Albaida	Prospección	B.G.M.	Negativo.
P481/2016	Restauración cubiertas naves 1 y 2, Mezquita-Catedral	Control Arqueológico	D.F.C.	

ANEXO II. Listado de las intervenciones arqueológicas realizadas en los años 2018 y 2019.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P083/2016	Interconexión instalaciones entre Palacio Episcopal y Mezquita-Catedral	Control Arqueológico	D.F.C.	Negativo.
P148/2016	Parcela 4, Plan Parcial O-4	Control Arqueológico	A.R.O.	Negativo.
P255/2017	C/ Consolación nº 8	Control Arqueológico	I.B.O.	Dos fases de reformas contemporáneas.
P473/2016	Parcela 11-B, Plan Parcial O-1	Control Arqueológico	J.P.B.	Negativo.
P449/2016	Parcela 3.4.1, Plan Parcial O-3 (Huerta Santa Isabel Este)	Control Arqueológico	M.A.M.	Negativo.
P081/2018	Avda. Almagóvares nº 8 (Manzanas 1-A y 1-B, E.D. SC-3)	Control Arqueológico	R.C.S.	Alfarería de época emiral que continúa en uso hasta época tardoislámica. Estructuras domésticas de época califal.
P273/2017	C/ Isla Fuerteventura nº 4	A.A.Pre.: Sondeo	L.T.A.	Estructuras pertenecientes a diferentes espacios domésticos y una calle del arrabal califal.
P484/2016	Parcela 3.7, Plan Parcial O-3 (Huerta Santa Isabel Este)	Control Arqueológico	B.G.M.	Negativo.
P280/2017	U.E. 1, PERI SR-8, Fase 3	A.A.Pre.: Sondeo	A.M.R.	Horno de cal andalusí, con dos muros paralelos de sillarejos y un pavimento de grava asociados al horno. Zanjas y fosas excavadas en el sustrato geológico destinadas a la extracción de arcillas para la actividad alfarera.
P005/2017	Calleja de las Flores nº 4 y C/ Encarnación nº 4	A.A.Pre.: Sondeo	F.C.P.	Edificación identificada en el nº 4 de la C/ Encarnación, fechable entre los siglos XIV y XV, delimitada al sur por la actual calle Encarnación y al oeste y norte por sendos adarves. Casa mudéjar original articulada en torno a un patio, del que se conserva la galería norte y cuatro crujiás, la sur, este y norte se mantuvieron con la reforma del primer tercio del siglo XX y la oeste fue demolida.
P341/2013	C/ Torrijos nº 12, Patio de Carruajes del Palacio Episcopal	Control Arqueológico	R.O.U.	Intensa ocupación, desde época tardoantigua hasta época contemporánea, con especial incidencia en la etapa medieval islámica.
P012/2017	C/ Barroso nº 5	Control Arqueológico	J.M.M.	Reformas del edificio desde mediados del siglo XX.
P301/2017	C/ Isla Fuerteventura nº 51	A.A.Pre.: Sondeo	A.L.A.	Negativo.

Expte.	Dirección	Tipo Intervención	Director/a	Resultados
P434/2015	Parcelas 8 y 9, Manzana D, Plan Parcial E-1.1	A.A.Pre.: Sondeo	M.R.G.	Negativo.
P146/2010	C/ San Juan Bautista de la Salle nº 5	Control Arqueológico	F.C.P.	Negativo.
P283/2014	Plaza Compás de San Francisco s/n, Iglesia de San Francisco	Control Arqueológico	P.S.C.	Negativo.
P463/2014	C/ Judíos nº 18-20	Control Arqueológico	S.R.P.	Intensa ocupación desde época romana hasta época contemporánea, destacando las estructuras del siglo XIV pertenecientes a estancias vinculadas con el complejo de la Sinagoga y una <i>mikvé</i> doméstica del siglo XV, además de las sucesivas intervenciones sobre la muralla.
P313/2016	C/ José Luis Villegas Zea nº 1 (Parcela 1 del PERI CV-2)	A.A.Pre.: Sondeo	R.G.B.	Estructuras pertenecientes a ámbitos domésticos, espacios públicos y un adarve del arrabal de <i>Saqunda</i> .
P530/2007	Plan Parcial San Rafael de la Albaida Sur (PAU SRA-S)	Control Arqueológico	J.L.M.	Pozo-noria del siglo XVII reutilizado hasta época contemporánea.
P489/2017	C/ San Acisclo nº 33	A.A.Pre.: Sondeo	A.H.N.	Estructuras y calle de época califal.
P494/2017	C/ Badanillas nº 6	Control Arqueológico	S.M.L.	Negativo.
P501/2017	Parcela 2.3, Plan Parcial O-3 (Huerta Santa Isabel Este)	Control Arqueológico	R.B.C.	Negativo.
P041/2018	Colector Ronda Marrubial a C/ Sagunto	Control Arqueológico	J.V.J.	Necrópolis romana siglos III-IV. Zona industrial alfarera de época emiral (restos de horno). Estructuras domésticas almorávides-almohades.
P154/2017	Manzana 24, Plan Parcial MA-3	A.A.Pre.: Sondeo	R.G.B.	Varias estructuras y un nivel de abandono de época andalusí.
P709/2018	Canalización C/ Julio Romero de Torres	Control Arqueológico	M.R.G.	Negativo.
P075/2016	Plaza de la Corredera nº 2	Control Arqueológico	S.M.L.	Negativo.
P119/2017	Parcela 11-C, Plan Parcial O-1	Control Arqueológico	E.B.M.	Negativo.
P237/2018	Manzana 2, PERI CHI-2	A.A.Pre.: Sondeo	A.L.A.	Negativo.

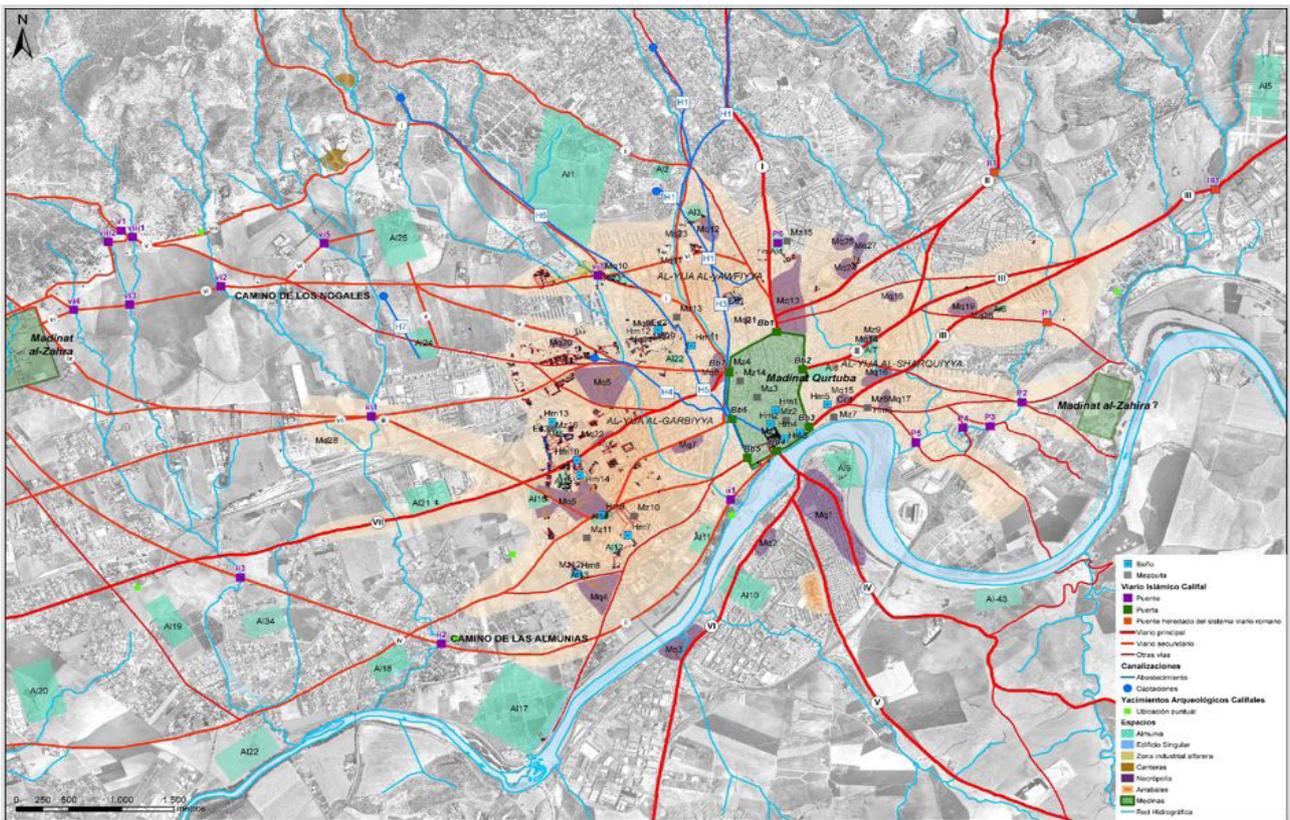


Figura 1.-La aglomeración urbana constituida por *Madinat Qurtuba*, *Madinat al-Zahra* y *Madinat al-Zahira* en el año 1000

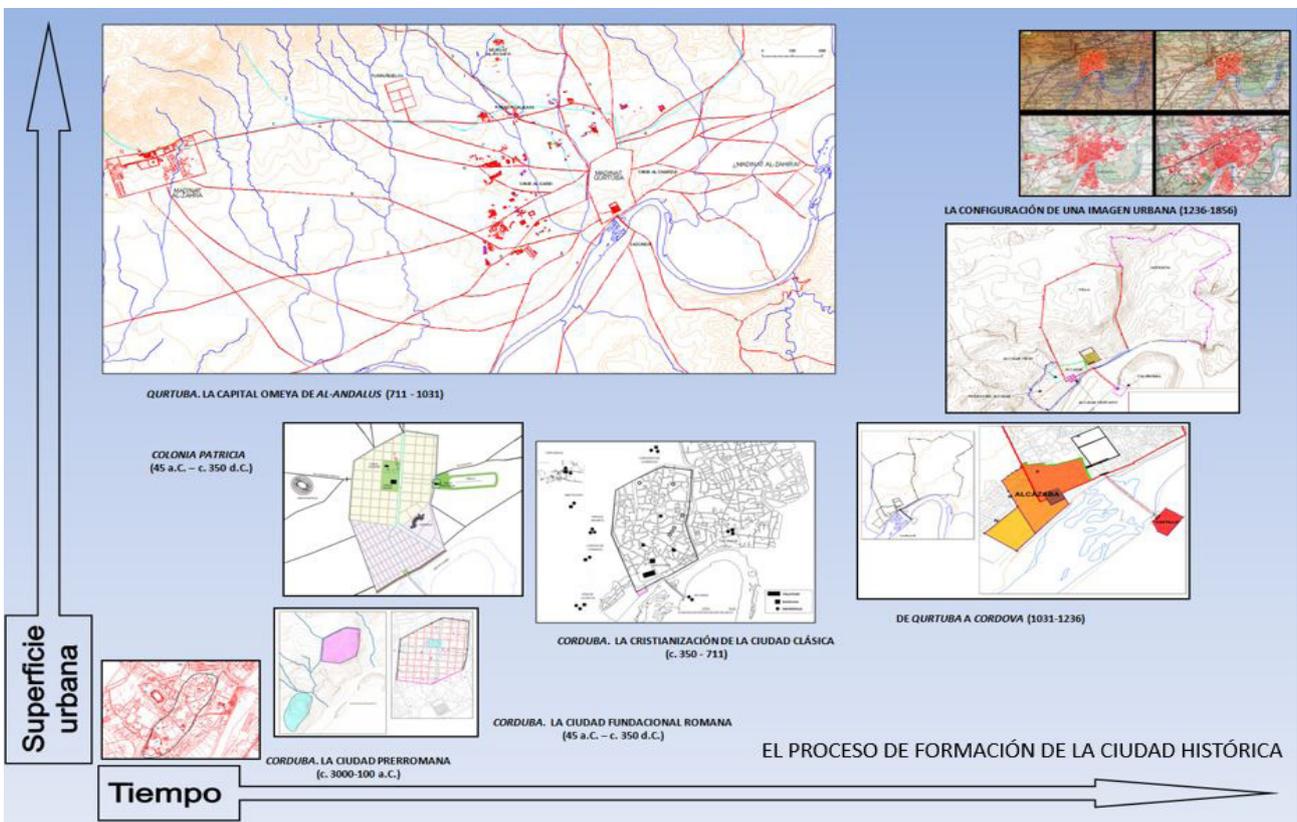


Figura 2.- Proceso de formación de la ciudad de Córdoba entre el siglo X a.C. y el XX d.C

ANEXO III. Ilustraciones ampliadas.

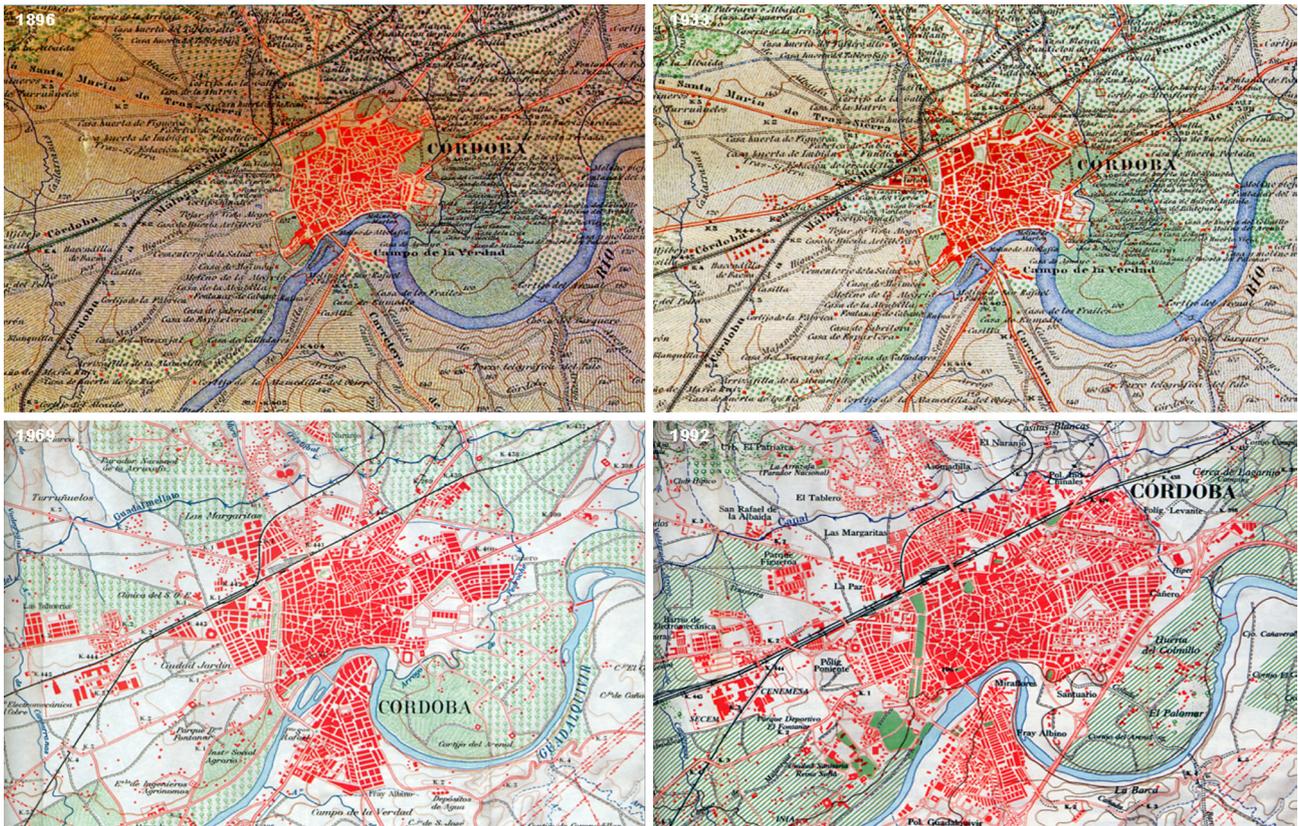


Figura 3.- Desarrollo urbano de la ciudad de Córdoba entre 1896 y 1992 a través de las sucesivas ediciones de la hoja 923 del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000 del Instituto Geográfico Nacional

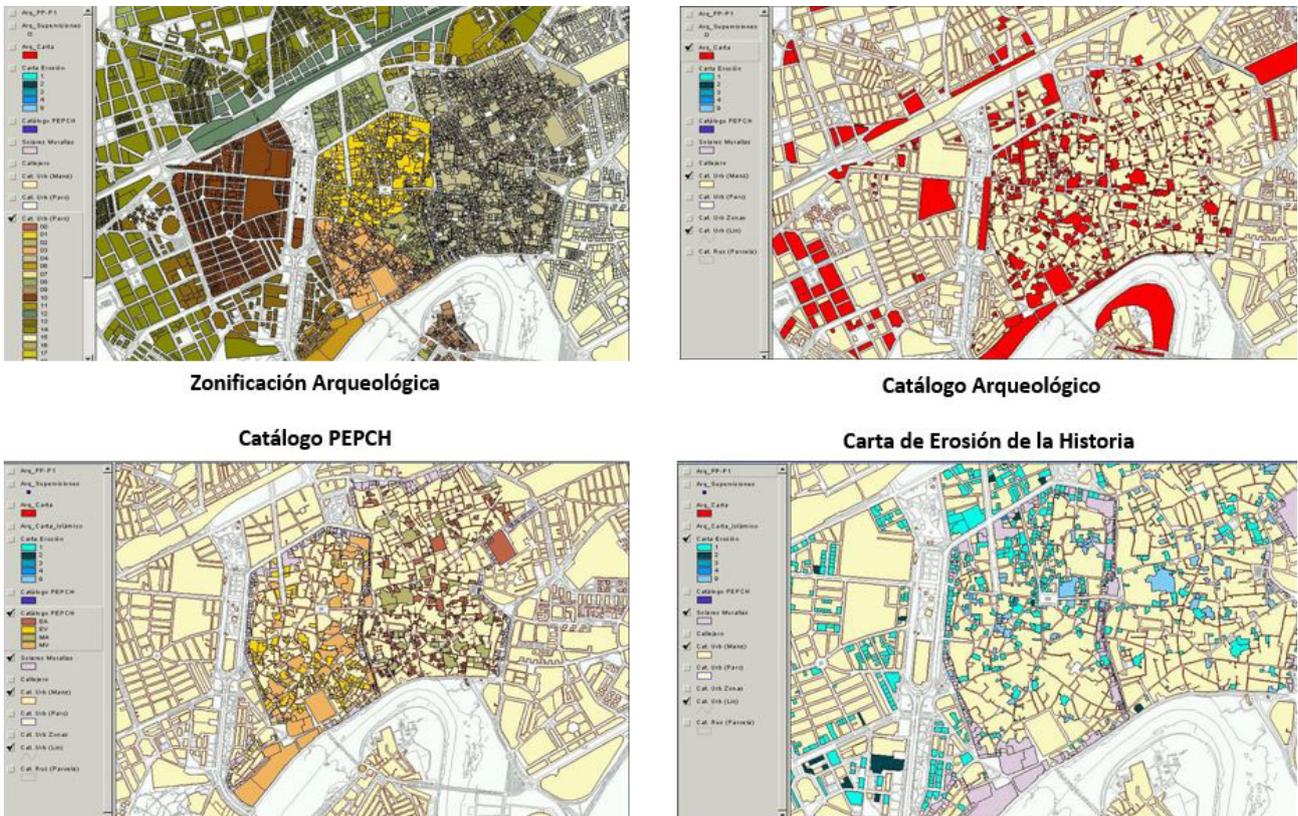


Figura 4.- Documentos de la Carta Municipal de Riesgo Arqueológico (versión 2001 empleada para la aprobación definitiva del PGOU)

Arqueología

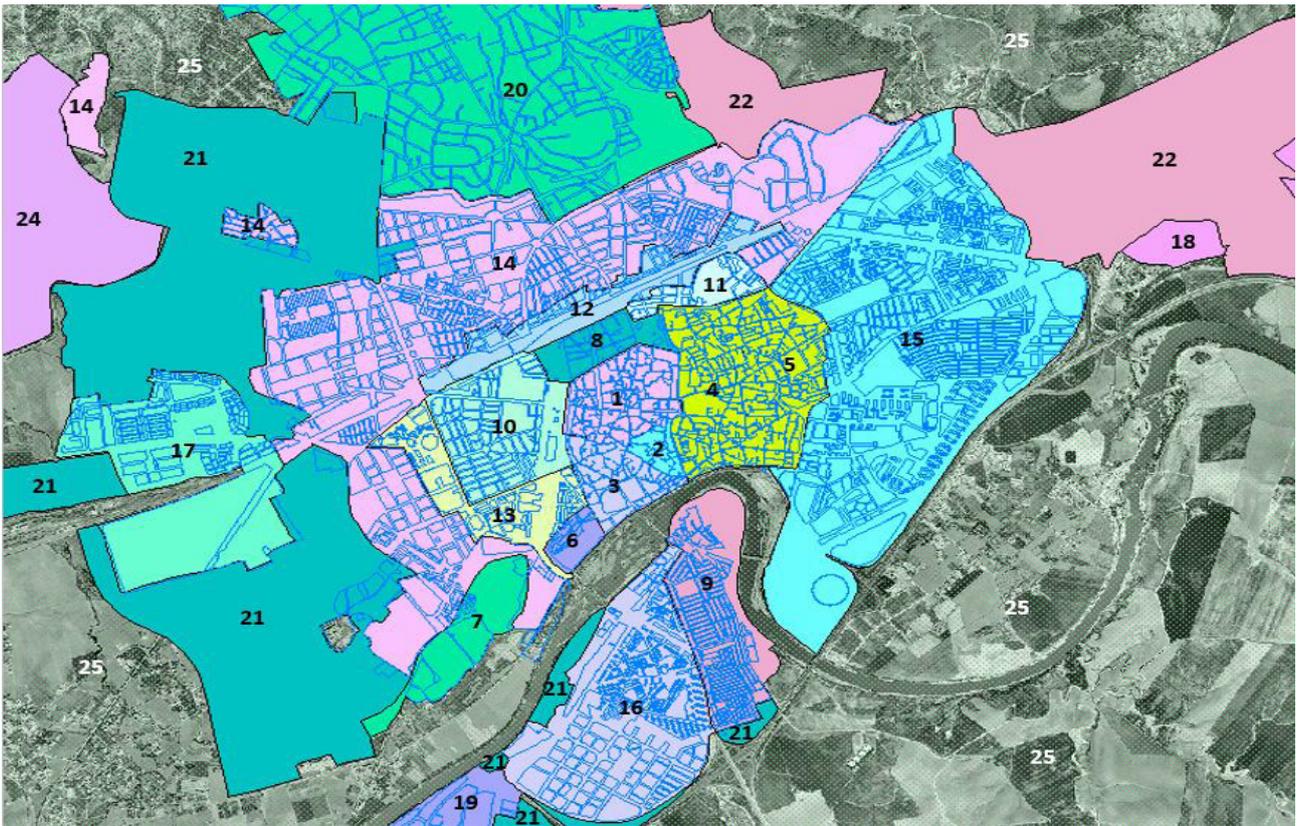


Figura 5.- Zonificación Arqueológica del núcleo principal de suelo urbano y urbanizable de la Carta Municipal de Riesgo Arqueológico, aprobada con el PGOU 2001

LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO EN EL PROCESO DE GESTIÓN URBANÍSTICA

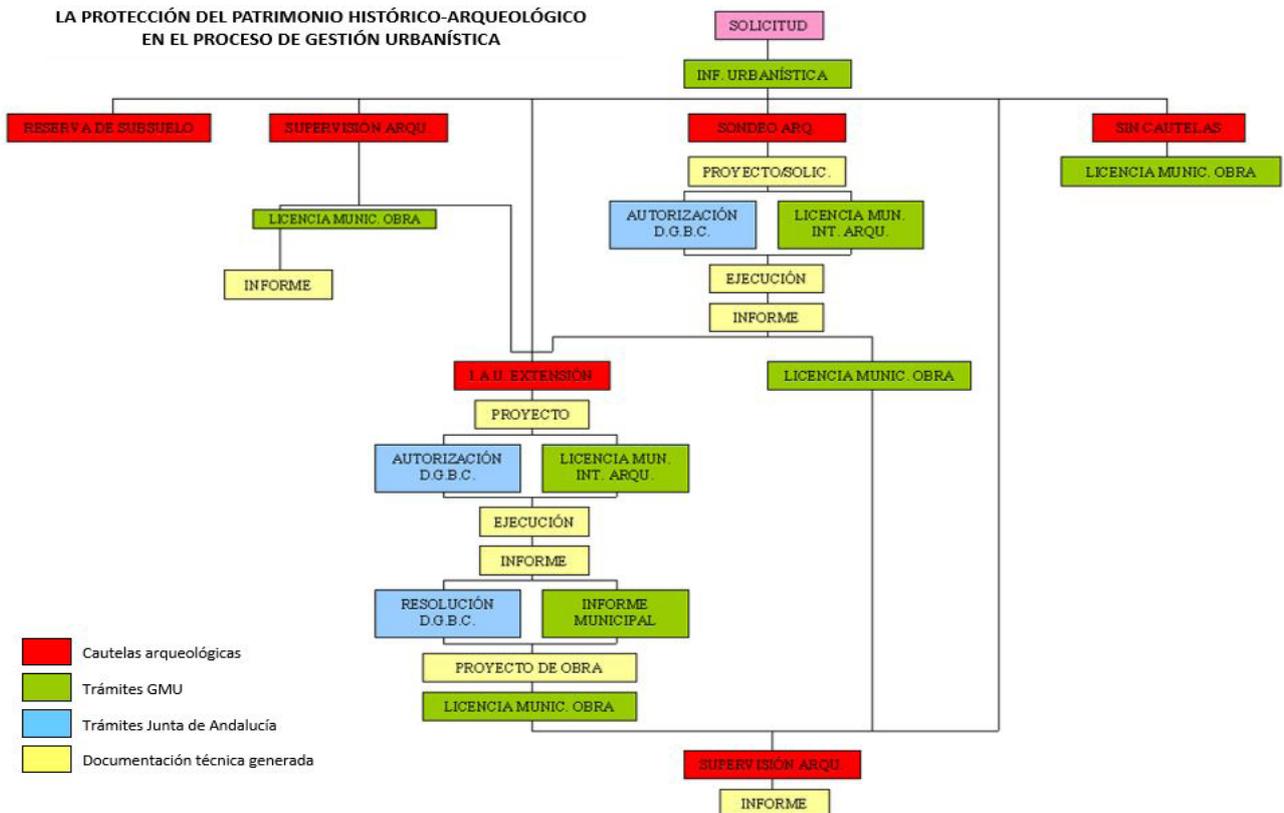


Figura 6.- Procedimiento de gestión del Patrimonio Histórico y arqueológico incorporado al PGOU 2001

ANEXO III. Ilustraciones ampliadas.

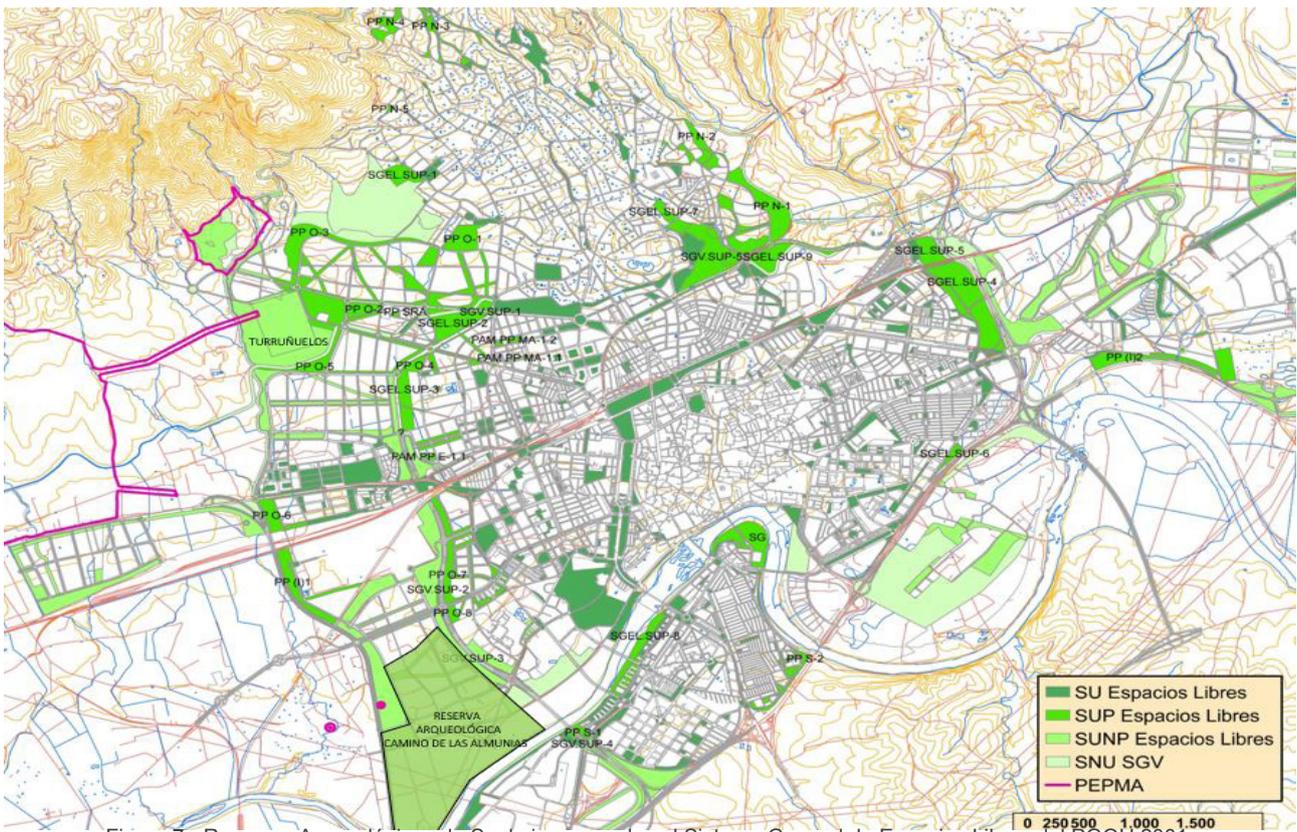


Figura 7.- Reservas Arqueológicas de Suelo incorporadas al Sistema General de Espacios Libres del PGOU 2001. En el ámbito de los arrabales occidentales de *Madinat Qurtuba* destacan los dos grandes sectores delimitados por Turrufuuelos y por el Camino de las Almunias

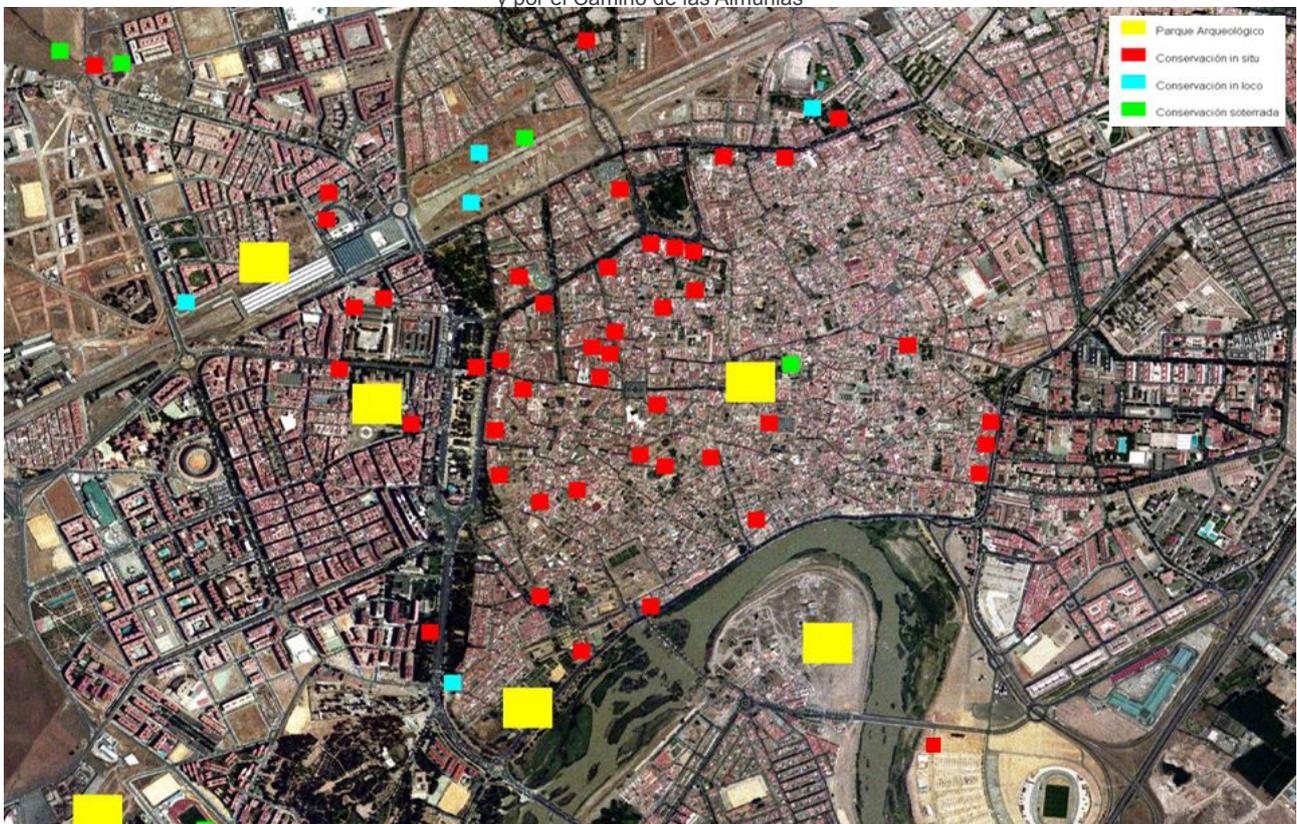


Figura 8.- Principales elementos arqueológicos conservados (*in situ* e *in loco*) en la ciudad de Córdoba, y red de futuros Parques Arqueológicos Urbanos